



ESTADOS FINANCIEROS DE 2006 E INFORME Y DICTAMEN DEL AUDITOR

Nota del Director

Resumen:	Se presentan los estados financieros y el informe y dictamen del Auditor.
-----------------	---

Medida que ha de adoptarse:	Aprobación de los estados financieros.
------------------------------------	--

- 1 Los estados financieros del Fondo de 1992 son certificados por el Interventor y Auditor General del Reino Unido.
- 2 De acuerdo con lo estipulado por el artículo 29.2 f) del Convenio del Fondo de 1992, el Director ha preparado los estados financieros del Fondo de 1992 correspondientes al ejercicio económico de 2006. El Director ha preparado además observaciones sobre los estados financieros. Dichas observaciones figuran en el Anexo I. Adjunto a este Anexo va un resumen de las recomendaciones del Auditor externo del anterior ejercicio económico y las medidas adoptadas sobre las recomendaciones.
- 3 Manteniendo la práctica óptima, el Director ha incluido una declaración sobre control interno que proporciona una confirmación positiva del marco del control interno. Dicha declaración figura en el Anexo II.
- 4 Conforme al artículo 14.9 del Reglamento financiero, el Auditor externo ha remitido a la Asamblea, a través de su Presidente, su informe sobre la auditoría de los estados financieros del Fondo de 1992 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2006. El informe del Auditor está en el Anexo III.
- 5 Conforme al artículo 14.16 del Reglamento financiero, el Auditor externo formulará un dictamen sobre los estados financieros de los que informe. Este dictamen figura en el Anexo IV.
- 6 El artículo 12.3 del Reglamento financiero estipula que los estados financieros que el Director preparará comprenderán:

- a) i) Un estado de las consignaciones de créditos y obligaciones contraídas;
 ii) cuentas de Ingresos y Gastos de todos los fondos;
 iii) un balance general;
 iv) un estado del flujo de efectivo.
- b) Aquellas notas que puedan ser necesarias para una mejor comprensión de los estados financieros, incluida una declaración de los principios contables significativos y detalles del pasivo contingente.
- 7 La regla 26 b) del Estatuto del Personal estipula que el Director establecerá y administrará un Fondo de Previsión al que aportarán tanto el Fondo de 1992 como los miembros del personal según los términos y condiciones aprobados por la Asamblea. Según el artículo VIII.5 g) del Reglamento del Personal, la auditoría del Fondo de Previsión se llevará a cabo junto con la auditoría anual de los estados contables del Fondo de 1992.
- 8 Se presentan los siguientes estados financieros correspondientes al ejercicio económico de 2006:
- | | |
|------------------------|--|
| Estado financiero I | Estado de las consignaciones presupuestarias y obligaciones contraídas con respecto al Fondo General correspondiente al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006 |
| Estado financiero II | Cuenta resumida de Ingresos y Gastos con respecto al Fondo General, los Fondos de Reclamaciones Importantes y el Fondo de Previsión correspondiente al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006 |
| Estado financiero III | Cuenta de Ingresos y Gastos con respecto al Fondo General correspondiente al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006 |
| Estado financiero IV.1 | Cuenta de Ingresos y Gastos con respecto al Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Erika</i> correspondiente al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006 |
| Estado financiero IV.2 | Cuenta de Ingresos y Gastos con respecto al Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Prestige</i> correspondiente al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006 |
| Estado financiero V | Cuenta del Fondo de Previsión del Personal correspondiente al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006 |
| Estado financiero VI | Balance General del Fondo de 1992 al 31 de diciembre de 2006 |
| Estado financiero VII | Estado del flujo de efectivo del Fondo de 1992 correspondiente al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006 |
- 9 Además de los estados financieros que se presentan, se incluyen los siguientes informes:
- | | |
|-------------|--|
| Apéndice I | Informe sobre las contribuciones efectuadas durante el ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006 y sobre las contribuciones pendientes de ejercicios económicos anteriores |
| Apéndice II | Informe sobre el pago de reclamaciones correspondiente al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006 |

Apéndice III Detalles del pasivo contingente del Fondo de 1992 al 31 de diciembre de 2006

- 10 Los estados financieros certificados correspondientes al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006 figuran en el Anexo V.

Medidas que ha de adoptar la Asamblea

- 11 Se invita a la Asamblea a examinar el informe y el dictamen del Auditor externo y a aprobar los estados financieros correspondientes al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

* * *

ANEXO I

FONDO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS DEBIDOS A LA CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS, 1992

OBSERVACIONES DEL DIRECTOR SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

1 Introducción

- 1.1 Los Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos (los FIDAC) son organizaciones intergubernamentales que facilitan indemnización por daños debidos a la contaminación por hidrocarburos resultantes de derrames de hidrocarburos persistentes procedentes de petroleros. El Fondo internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos, 1971 (Fondo de 1971) fue creado en octubre de 1978. Funciona dentro del marco de dos Convenios internacionales: el Convenio internacional sobre responsabilidad civil por daños causados por la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos, 1969 (Convenio de Responsabilidad Civil de 1969) y el Convenio internacional de constitución de un Fondo internacional de indemnización de daños causados por la contaminación de hidrocarburos, 1971 (Convenio del Fondo de 1971), ambos modificados en 1992 mediante dos Protocolos. Los Convenios enmendados, que se conocen como el Convenio de Responsabilidad Civil de 1992 y el Convenio del Fondo de 1992, entraron en vigor el 30 de mayo de 1996. El Fondo internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos, 1992 (Fondo de 1992) fue constituido en virtud del Convenio del Fondo de 1992. El Convenio del Fondo de 1971 dejó de estar en vigor el 24 de mayo de 2002 y no se aplica a los siniestros que ocurran después de esa fecha. No obstante, antes de poder disolver el Fondo de 1971, habrán de ser liquidadas y pagadas todas las reclamaciones pendientes derivadas de los siniestros ocurridos antes de dicha fecha en los Estados Miembros del Fondo de 1971 y los activos restantes distribuidos entre los contribuyentes.
- 1.2 Un Protocolo relativo al Convenio del Fondo de 1992, adoptado en 2003, se tradujo en la creación del Fondo complementario internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, 2003 (Fondo Complementario), que facilita un tercer nivel de indemnización optativo. El Protocolo entró en vigor el 3 de marzo de 2005. Cualquier Estado Parte en el Convenio del Fondo de 1992 podrá ser Parte en el Protocolo y con ello Miembro del Fondo Complementario.
- 1.3 La cuantía máxima de indemnización pagadera en virtud de los Convenios de 1992 por cualquier siniestro es de 135 millones de Derechos Especiales de Giro (DEG)^{<1>} respecto a los siniestros que ocurrieron antes del 1 de noviembre de 2003, y 203 millones de DEG respecto a los siniestros que ocurrieran después de esa fecha. Estas cuantías, que al 31 de diciembre de 2006 correspondían a £104 millones y £156 millones respectivamente, incluyen la suma efectivamente abonada por el propietario del buque o su asegurador.
- 1.4 En su sesión de febrero/marzo de 2006, la Asamblea del Fondo de 1992 tomó nota de un acuerdo voluntario, el Acuerdo de indemnización de la contaminación por hidrocarburos de pequeños petroleros (STOPIA) 2006, en virtud del cual el propietario del buque/P&I Clubs reembolsarían

<1> El valor del DEG, que es la unidad de cuenta empleada en los Convenios y a la que se hace referencia en el párrafo 1.3, se basa en una cesta de monedas internacionales claves y sirve de unidad de cuenta del Fondo Monetario Internacional (FMI) y varias otras organizaciones internacionales.

al Fondo de 1992 una parte de la indemnización pagadera por el Fondo en virtud del Convenio del Fondo de 1992. En su sesión de octubre 2006, la Asamblea del Fondo de 1992 aprobó procedimientos administrativos para el resarcimiento del Fondo de 1992 por parte de los propietarios de buques/P&I Clubs en virtud del STOPIA 2006. El contrato se aplica a todos los pequeños petroleros inscritos en uno de los P&I Clubs que son miembros del International Group of P&I Clubs y reasegurados mediante los dispositivos de agrupamiento del International Group. Los propietarios de pequeños petroleros no asegurados por un International Group Club, y/o no abarcados por el dispositivo de agrupamiento, podrán convenir con sus aseguradores quedar abarcados por el STOPIA 2006. El efecto del STOPIA 2006 es que la cuantía máxima de indemnización pagadera por los propietarios de todos los buques de arqueo bruto igual o inferior a 29 548 toneladas es de 20 millones de DEG. Este acuerdo voluntario es aplicable al siniestro del *Solar 1* que ocurrió en 2006.

1.5 El Fondo de 1992 tiene una Asamblea compuesta de todos los Estados Miembros y un Comité Ejecutivo de 15 Estados Miembros elegidos por la Asamblea. Ésta es el órgano rector supremo de la Organización, con responsabilidad por los asuntos financieros, entre otros. La principal función del Comité Ejecutivo es aprobar la transacción y pago de reclamaciones cuando el Director no esté autorizado a efectuar transacciones y pagos.

1.6 Al final de 2006, 98 Estados eran Miembros del Fondo de 1992 (véase página 9).

2 Secretaría

2.1 Los FIDAC cuentan con una Secretaría común, radicada en Londres, con un Director al frente. El Sr. Willem Oosterveen tomó posesión del cargo de Director de los FIDAC en reemplazo del Sr. Måns Jacobsson con efecto a partir del 1 de noviembre de 2006. La Secretaría del Fondo de 1992 administra el Fondo de 1971 y el Fondo Complementario.

2.2 Al 31 de diciembre de 2006, la Secretaría tenía 31 puestos de plantilla. Los Fondos emplean a consultores externos para que les asesoren en cuestiones jurídicas y técnicas, así como en cuestiones relativas a la gestión. En relación con varios siniestros importantes, los Fondos y el asegurador que se ocupa de la responsabilidad del propietario del buque contra terceros han establecido en común oficinas locales de reclamaciones para facilitar la tramitación eficiente del gran número de reclamaciones presentadas y en general prestar asistencia a los demandantes.

3 Órgano de Auditoría

3.1 Los órganos rectores de los FIDAC han creado un Órgano de Auditoría común a los tres Fondos compuesto por siete miembros elegidos por la Asamblea del Fondo de 1992: uno en calidad de Presidente designado por los Estados Miembros del Fondo de 1992, cinco a título individual designados por los Estados Miembros del Fondo de 1992 y uno a título individual que no guarda relación con las Organizaciones, con conocimientos y experiencia en cuestiones de auditoría, designado por el Presidente de la Asamblea del Fondo de 1992.

3.2 El Órgano de Auditoría tiene el siguiente mandato:

- Examinar la eficacia de las Organizaciones con respecto a cuestiones fundamentales relacionadas con la declaración financiera, la fiscalización interna, los procedimientos operacionales y la gestión de riesgos;
- promover la comprensión y la eficacia de la función de la auditoría dentro de las Organizaciones y brindar un foro para discutir cuestiones de fiscalización interna, los procedimientos operacionales y los asuntos suscitados por la auditoría externa;
- debatir con el Auditor externo la naturaleza y el alcance de la próxima auditoría;
- examinar los estados e informes financieros de las Organizaciones;
- examinar todos los informes pertinentes presentados por el Auditor externo, incluidos los de los estados financieros; y
- formular las recomendaciones oportunas destinadas a los órganos rectores.

- 3.3 El Órgano de Auditoría se reunió en marzo, junio y diciembre de 2006, y oficiosamente en octubre de 2006 en conjunción con las sesiones de octubre de 2006 de los órganos rectores.

4 Órgano Asesor de Inversiones

Los órganos rectores de los FIDAC han creado un Órgano Asesor de Inversiones conjunto, compuesto de tres expertos con conocimientos especializados en cuestiones de inversión, elegidos por la Asamblea del Fondo de 1992, para asesorar al Director en términos generales sobre tales cuestiones.

5 Perspectiva financiera global

- 5.1 Existen cuentas de Ingresos y Gastos separadas para el Fondo General y para cada uno de los Fondos de Reclamaciones Importantes. El Fondo General cubre los gastos del Fondo de 1992 respecto a la administración de la Organización, incluida la participación del Fondo de 1992 en los costes de administración de la Secretaría común, y los pagos de indemnización y gastos relacionados con las reclamaciones hasta una cuantía máxima del equivalente en libras esterlinas de 4 millones de DEG por siniestro convertida a la tasa aplicable en la fecha del siniestro. Se establecen Fondos de Reclamaciones Importantes separados para los siniestros en los que la cuantía total pagadera por el Fondo de 1992 excede de 4 millones de DEG.
- 5.2 El Fondo de 1992 es financiado por contribuciones pagadas por toda persona que haya recibido en el año civil pertinente más de 150 000 toneladas de petróleo crudo o fueloil pesado (hidrocarburos sujetos a contribución) en puertos o instalaciones terminales de un Estado Miembro después de su transporte marítimo. La recaudación de contribuciones se basa en informes sobre hidrocarburos recibidos respecto a los contribuyentes particulares, que los Gobiernos de los Estados Miembros presentan a la Secretaría.
- 5.3 Tal como solicitara la Asamblea del Fondo Complementario y autorizara la Asamblea del Fondo de 1992, el Director puso los necesarios fondos a disposición del Fondo Complementario en forma de préstamos del Fondo de 1992 a reembolsar, con intereses, cuando el Fondo Complementario haya recibido la primera recaudación de contribuciones que decida su Asamblea.

Ingresos

Ingresos de contribuciones

- 5.4 No se recaudaron contribuciones en 2005 para pagar en 2006 con respecto al Fondo General. Con respecto a los Fondos de Reclamaciones Importantes del *Erika* y el *Prestige*, la Asamblea decidió recaudaciones de £2,0 millones y £3,5 millones respectivamente, difiriéndose la totalidad de las recaudaciones^{<2>}. En julio de 2006, el Director decidió no efectuar recaudaciones diferidas.
- 5.5 En el **Apéndice I** se facilitan detalles de las contribuciones pendientes de ejercicios económicos anteriores. Al 31 de diciembre de 2006, la cuantía total pendiente de contribuciones recaudadas era £328 917.

Ingresos varios

<2> El Fondo de 1992 tiene un sistema de facturación diferida conforme al cual la Asamblea o el Consejo Administrativo fija la cuantía total de contribuciones a recaudar en un año civil determinado, pero puede decidir que solamente se facture una cuantía menor específica a pagar antes del 1 de marzo del año siguiente, siendo la cuantía restante o parte de la misma facturada en fecha posterior del mismo año si fuese necesario.

- 5.6 En sus sesiones de octubre de 2005, el Consejo Administrativo del Fondo de 1971 y la Asamblea del Fondo de 1992 decidieron que el Fondo de 1971 pagase al Fondo de 1992 una comisión fija de administración para el coste del funcionamiento de la Secretaría común. La comisión se fijó en el presupuesto en £275 000 para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006 (documentos 92FUND/A.10/37, párrafo 28.4 y Anexo, y 71FUND/AC.17/20, párrafo 18.4 y Anexo) comparada con una comisión de administración pagada en 2005 de £325 000. La comisión de administración se fijó estimando el número de días laborables que toda la Secretaría tendría que emplear en asuntos del Fondo de 1971. Se estimó que la Secretaría emplearía 20 días laborables en tales asuntos en 2006, resultando una comisión de £275 000.
- 5.7 En sus sesiones de octubre de 2005, la Asamblea del Fondo Complementario y la Asamblea del Fondo de 1992 decidieron que el Fondo Complementario pagase al Fondo de 1992 una comisión fija de administración para el coste del funcionamiento de la Secretaría común. La comisión se fijó en el presupuesto en £70 000 para el ejercicio económico de 2006 (documentos 92FUND/A.10/37, párrafo 28.4 y Anexo, y SUPPFUND/A/ES.1/21, párrafo 17.4 y Anexo) comparada con una comisión de administración pagada en 2005 de £125 000 (desde que el Protocolo relativo al Fondo Complementario entró en vigor el 3 de marzo de 2005, £130 000 prorrateadas para el periodo del 3 de marzo al 31 de diciembre de 2005). La comisión de administración se fijó estimando el número de días laborables que toda la Secretaría tendría que emplear en asuntos del Fondo Complementario. Se estimó que la Secretaría emplearía cinco días laborables en tales asuntos en 2006, resultando una comisión de £70 000.
- 5.8 Los pagos de indemnización recuperados del P&I Club en virtud del STOPIA 2006 respecto al siniestro del *Solar 1* fueron aproximadamente £1,3 millones (véase párrafo 1.4).
- 5.9 Los intereses devengados por la inversión de los activos del Fondo de 1992 durante el periodo ascendieron aproximadamente a £4,8 millones e incluyen intereses por euros comprados e invertidos en relación con los siniestros del *Erika* y el *Prestige*. Los intereses devengados por la inversión de los activos del Fondo General ascendieron aproximadamente a £1,24 millones, y por la inversión de los activos de los Fondos de Reclamaciones Importantes del *Erika* y el *Prestige* a £2,08 millones y £1,31 millones, respectivamente.

Gastos

Gastos de la Secretaría

- 5.10 Los gastos administrativos de la Secretaría común en 2006 ascendieron a £3 288 685, incluidos los honorarios del Auditor externo. El total de obligaciones contraídas en 2006 fue un 8,7% menor que la consignación presupuestaria de 2006 de £3 601 900 y un 15% mayor que el total de obligaciones contraídas en 2005 de £2 859 699.
- 5.11 Los honorarios del Auditor externo por la auditoría de los estados financieros de los tres Fondos fueron £60 500 desglosadas entre los Fondos como sigue:
- | | |
|----------------------|---------|
| Fondo de 1992 | £47 000 |
| Fondo de 1971 | £10 000 |
| Fondo Complementario | £3 500 |
- 5.12 Los gastos de funcionamiento de la Secretaría común se efectuaron en seis capítulos, tal como se indica a continuación.

Capítulo	Consignaciones presupuestarias de 2006 £	Consignaciones presupuestarias revisadas de 2006 £	Obligaciones contraídas de 2006		Saldo de consignaciones £
			£	%	
I Personal	2 086 500	2 086 500	1 998 321	60,7	88 179
II Servicios generales	757 400	757 400	536 003	16,3	221 397

III	Reuniones	150 000	176 638	176 638	5,4	-
IV	Viajes	160 000	145 000	143 991	4,4	1 009
V	Gastos varios	388 000	433 732	433 732	13,2	-
VI	Gastos imprevistos	60 000	2 630	-	-	2 630
Total		3 601 900	3 601 900	3 288 685	100,00	313 215

A continuación se muestran las observaciones sobre los gastos por capítulo.

- 5.13 El exceso de gastos que tuvo como resultado unas consignaciones presupuestarias revisadas se compensó con tres transferencias presupuestarias previstas en el Reglamento financiero del Fondo de 1992. Se efectuaron otras dos transferencias autorizadas por la Asamblea del Fondo de 1992 en sus sesiones de octubre de 2005 y 2006.

I *Personal*

Capítulo	Obligaciones contraídas de 2005 £	Obligaciones contraídas de 2006 £	Incremento en 2006 %
I Personal	1 658 445	1 998 321	20,5

- 5.14 El gasto en personal abarca los sueldos, separación del servicio y contratación, y beneficios, prestaciones y formación del personal. El ahorro general en 2006 fue de un 4% (£88 179).
- 5.15 El incremento del 20,5% comparado con las obligaciones de 2005 se debió principalmente a los gastos asociados con el cambio de Director en 2006, es decir el coste de contratación asociado con el Director entrante y el coste de separación asociado con el Director saliente. Además, como decidió la Asamblea, hubo un periodo de transición de cuatro meses durante el cual formaban parte de la Secretaría tanto el Director entrante como el saliente. También se contrajeron costes respecto a la separación y contratación del titular del puesto de Asesor Jurídico.

II *Servicios generales*

Capítulo	Obligaciones contraídas de 2005 £	Obligaciones contraídas de 2006 £	Disminución en 2006 %
II Servicios generales	569 625	536 003	(5,9)

- 5.16 Las consignaciones dentro de esta partida cubren principalmente el espacio de oficina, equipo de oficina e información al público. De los gastos en este capítulo, un 49% se relaciona con espacio de oficina y otro 16% con información al público. El ahorro de un 29% (£221 397) fue principalmente con respecto a las consignaciones para información al público y equipo de oficina. Hubo una disminución del 5,9% comparada con las obligaciones de 2005.

III *Reuniones*

Capítulo	Obligaciones contraídas de 2005 £	Obligaciones contraídas de 2006 £	Incremento en 2006 %
III Reuniones	151 598	176 638	16,5

- 5.17 Los órganos de los FIDAC celebraron 14 días de reuniones en 2006 comparados con 16 días en 2005. Pero, aunque el número de días de reuniones fue ligeramente inferior en 2006 con respecto a 2005, hubo un incremento de los costes del 16,5% comparado con 2005. Esto se debió

al hecho de que las sesiones de octubre de 2006 de los órganos rectores hubieron de celebrarse fuera del edificio de la Organización Marítima Internacional debido a su renovación.

- 5.18 El gasto principal de este capítulo se refiere al coste del local (sesiones de octubre de 2006), interpretación durante las reuniones y traducción e impresión de documentos para las reuniones.
- 5.19 El coste total de las reuniones en 2006 fue £176 638, comparado con una consignación de £150 000. En su sesión de octubre de 2005, la Asamblea autorizó al Director a contraer los costes necesarios adicionales relacionados con la celebración de las reuniones fuera del edificio de la OMI durante el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2006 (documento 92FUND/A.10/37, párrafo 30.11). El déficit fue cubierto por una transferencia de £15 000 del capítulo IV – Viajes, conforme al artículo 6.3 del Reglamento financiero, y una transferencia de £11 638 del capítulo VI – Gastos imprevistos, autorizadas por la Asamblea.

IV Viajes

Capítulo	Obligaciones contraídas de 2005 £	Obligaciones contraídas de 2006 £	Incremento en 2006 %
IV Viajes	108 791	143 991	32,4

- 5.20 El gasto total de viajes fue £143 991, comparado con la consignación original de £160 000. Hubo un incremento del 32,4% comparado con los gastos de 2005 en este capítulo.
- 5.21 La Secretaría realiza misiones y participa en diversas conferencias y seminarios según sea necesario. Siempre que sea posible, los viajes con respecto a siniestros se combinan también con las misiones, conferencias y seminarios. Ha habido un aumento significativo en el número de peticiones de que la Secretaría participe en varias conferencias y seminarios y celebre talleres sobre tramitación de reclamaciones.

V Gastos varios

Capítulo	Obligaciones contraídas de 2005 £	Obligaciones contraídas de 2006 £	Incremento en 2006 %
V Gastos varios	343 791	433 732	26,2

- 5.22 El gasto total de este capítulo fue £433 732 comparado con una consignación de £388 000. El incremento en obligaciones contraídas en 2006 fue del 26,2% comparado con 2005.
- 5.23 Este capítulo incluye los honorarios del Auditor externo, los costes relacionados con el Órgano de Auditoría y el Órgano Asesor de Inversiones, y los honorarios de los consultores/abogados (no relacionados con siniestros).
- 5.24 Los costes del Órgano de Auditoría en 2006 fueron £116 420 (£89 048 en 2005) comparados con una consignación de £110 000. El incremento fue debido principalmente al aumento de los costes de viajes para que los miembros asistiesen a las reuniones del Órgano. De conformidad con el artículo 6.3 del Reglamento financiero, se efectuó una transferencia del capítulo VI – Gastos imprevistos para cubrir el déficit de £6 420.
- 5.25 El coste del Órgano Asesor de Inversiones fue £37 500.
- 5.26 Se emplearon consultores respecto a los estudios a emprender por la Secretaría no previstos cuando se adoptó el presupuesto de 2006, la ayuda en el programa de gestión del riesgo de la Secretaría, la actualización de la base de datos de finanzas y contribución diseñada especialmente para los FIDAC, y la elaboración de un sistema de gestión del rendimiento del personal para la

Secretaría. Se contrataron honorarios jurídicos bajo esta consignación, entre otras cosas en relación con el tratamiento de los contribuyentes morosos.

- 5.27 En su sesión de octubre de 2006, la Asamblea autorizó al Director a efectuar la transferencia necesaria del capítulo VI (Gastos imprevistos) a la partida Honorarios de los consultores, del capítulo V (Gastos varios) en el presupuesto 2006 para cubrir el coste de dichos honorarios en 2006 (documento 92FUND/A.11/35, párrafo 35).

VI *Gastos imprevistos*

Capítulo	Obligaciones contraídas de 2005 £	Obligaciones contraídas de 2006 £
VI Gastos imprevistos	27 499	-

- 5.28 No se contrataron gastos en esta partida. No obstante, se hicieron transferencias de este capítulo, como se indica arriba, con el solo resultado de un reducido saldo de consignación.

Gastos de reclamaciones y relacionados con reclamaciones

- 5.29 Los gastos de pagos de indemnización y relacionados con reclamaciones durante 2006 ascendieron a unos £56,9 millones. Los pagos se relacionaron principalmente con los siniestros del *Erika* (£9,4 millones) y el *Prestige* (£42 millones).
- 5.30 El siniestro del *Erika* en Francia en 1999 ha dado lugar a más de 7 900 reclamaciones de indemnización. Si bien se ha evaluado la mayor parte de estas reclamaciones, queda todavía un considerable número de reclamaciones pendientes en los tribunales franceses. El siniestro del *Prestige* que ocurrió frente a la costa de España en 2002 causó graves daños de contaminación en España y Francia, y además afectó a Portugal y el Reino Unido. Este siniestro ha dado lugar a importantes reclamaciones de indemnización.
- 5.31 También se efectuaron pagos importantes durante 2006 respecto a otros siniestros que afectaron al Fondo de 1992, a saber los del *Solar 1* (£2,0 millones), del N° 7 *Kwang Min* (£1,3 millones) y del *Dolly* (£1,0 millón).
- 5.32 En el **Apéndice II** se enumeran los siniestros que afectaron al Fondo de 1992 durante 2006.

Saldos del Fondo General y de Reclamaciones Importantes

- 5.33 La mayor parte del activo del Fondo de 1992 a finales del ejercicio económico de 2006, que ascendía a unos £91 millones, se encontraba en libras esterlinas.
- 5.34 El saldo del Fondo General en la fecha del balance se situaba en £24 639 049, cifra superior al capital de operaciones de £22 millones fijado por la Asamblea en su sesión de octubre de 2004.
- 5.35 Los saldos que se adeudan a los dos Fondos de Reclamaciones Importantes eran los siguientes:

	£
Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Erika</i>	42 032 556
Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Prestige</i>	24 106 692

- 5.36 El pasivo contingente al 31 de diciembre de 2006 se calculó en más de £67,4 millones respecto a ocho siniestros detallados en el **Apéndice III**.

Fondo de Previsión del Personal

- 5.37 La cuenta del Fondo de Previsión del Personal tenía un saldo de £1 883 640 en las cuentas de los miembros del personal al 31 de diciembre de 2006 (**Estado financiero V**). Este saldo refleja las contribuciones al Fondo de Previsión durante el ejercicio económico, de acuerdo con el artículo 23 b) del Estatuto del Personal y el artículo VIII.5 del Reglamento del Personal, las retiradas y pagos de préstamos para vivienda, las retiradas por separación del servicio e intereses devengados sobre la inversión de los efectivos del Fondo de Previsión.

Suma adeudada por el Fondo SNP

- 5.38 La suma de £114 537 (incluidos intereses) es adeudada por el Fondo internacional de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas (Fondo SNP) (véase la nota 8 de los estados financieros).

Suma adeudada por el Fondo Complementario

- 5.39 La suma de £259 738 (incluidos intereses) es adeudada por el Fondo Complementario (véase la nota 9 de los estados financieros).

Cuenta de contribuyentes

- 5.40 En la fecha del balance se adeudaba una suma de £718 927 a los contribuyentes. Esta suma incluye intereses acreditados en 2006 como prevé el Reglamento interior.

Estado del flujo de efectivo correspondiente al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006 (Estado financiero VII)

- 5.41 Durante el período que finalizó el 31 de diciembre de 2006, el flujo neto de efectivo de las actividades operativas fue de £59 701 447 y el interés de las inversiones del Fondo de 1992 ascendió a £4 841 347 que, añadido al saldo inicial de £146 305 576, da como resultado un saldo de efectivo de £91 444 476 (véase la nota 16 a) de los estados financieros).

6. Recomendaciones del Auditor externo de ejercicios económicos anteriores

Las recomendaciones del Auditor externo del ejercicio económico anterior de 2005 cubren tanto el Fondo de 1992 como el Fondo de 1971. Dichas recomendaciones y la respuesta del Director a los mismos se indican en el documento adjunto a este Anexo.

Willem Oosterveen
Director
22 de junio de 2007

* * *

**Estados Partes en el
Convenio de Responsabilidad Civil de 1992 y el
Convenio del Fondo de 1992
al 31 de diciembre de 2006**

98 Estados para los que está en vigor el Convenio del Fondo de 1992 <i>(y que por tanto son Miembros del Fondo de 1992)</i>		
Albania	Filipinas	Nueva Zelanda
Alemania	Finlandia	Omán
Angola	Francia	Países Bajos
Antigua y Barbuda	Gabón	Panamá
Argelia	Georgia	Papua Nueva Guinea
Argentina	Ghana	Polonia
Australia	Grecia	Portugal
Bahamas	Granada	Qatar
Bahrein	Guinea	Reino Unido
Barbados	India	República de Corea
Bélgica	Irlanda	República Dominicana
Belice	Islandia	República Unida de
Brunei Darussalam	Islas Marshall	Tanzanía
Bulgaria	Israel	Saint Kitts y Nevis
Cabo Verde	Italia	Samoa
Camboya	Jamaica	San Vicente y las
Camerún	Japón	Granadinas
Canadá	Kenya	Santa Lucía
China (Región	Letonia	Seychelles
Administrativa Especial de	Liberia	Sierra Leona
Hong Kong)	Lituania	Singapur
Chipre	Luxemburgo	Sri Lanka
Colombia	Madagascar	Sudáfrica
Comoras	Malasia	Suecia
Congo	Maldivas	Suiza
Croacia	Malta	Tonga
Dinamarca	Marruecos	Trinidad y Tabago
Djibouti	Mauricio	Túnez
Dominica	México	Turquía
Emiratos Árabes Unidos	Mónaco	Tuvalu
Eslovenia	Mozambique	Uruguay
España	Namibia	Vanuatu
Estonia	Nigeria	Venezuela
Federación de Rusia	Noruega	
Fiji		

Documento adjunto

**RECOMENDACIONES DEL AUDITOR EXTERNO EN SU INFORME SOBRE LOS
ESTADOS FINANCIEROS DE 2005**

RECOMENDACIONES Y RESPUESTA

<i>Fondo de 1992 y Fondo de 1971</i>	<u>Recomendaciones del Auditor externo</u>	<u>Respuesta del Director de los FIDAC</u>	<u>Situación</u>
	<ul style="list-style-type: none">• <u>Recomendación 1:</u> Cuenta de Contribuyentes – Revisión de la situación en relación con los saldos acreedores de un contribuyente concreto.	Se están manteniendo deliberaciones con el contribuyente a fin de resolver la cuestión.	Se concluirá tan pronto como sea posible.
	<ul style="list-style-type: none">• <u>Recomendación 2:</u> Revisión de la recuperabilidad de todas las contribuciones pendientes a los Fondos.	El Director revisará la situación en relación con cada contribuyente concreto, a fin de determinar si resultará apropiado pasar a pérdidas y ganancias cualesquiera contribuciones.	Con arreglo al artículo 11.5 del Reglamento financiero de los Fondos, se efectuaron tres pasos a pérdidas y ganancias en octubre de 2006. Estos pasos a pérdidas y ganancias se notificaron al Auditor externo y al Órgano de Auditoría. Se notificaron asimismo dichos pasos a pérdidas y ganancias a los órganos rectores en sus sesiones de octubre de 2006, en los documentos de los Fondos relativos al “Informe sobre Contribuciones”.

	<u>Recomendaciones del Auditor Externo</u>	<u>Respuesta del Director de los FIDAC</u>	<u>Situación</u>
<i>Fondo de 1992 solamente</i>	<u>Recomendación 3:</u> El Registro de Intereses introducido a principios de 2006 deberá ser cumplimentado por los funcionarios, incluido el Director.	Este Registro ayudará a identificar conflictos de interés en potencia y relaciones con parte emparentada. El Director se cerciorará de que se efectúen los acuerdos por escrito y las revelaciones que sean del caso.	Cumplida
	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Recomendación 4:</u> La base de la selección de los suministradores de servicios, principalmente abogados, inspectores y otros expertos técnicos ha de apoyarse con documentación para garantizar una buena práctica de adquisición y el cumplimiento de las instrucciones administrativas de los Fondos. 	Se documentará la selección de los suministradores de servicios.	Cumplida
	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Recomendación 5:</u> Continuidad comercial y consistencia en la práctica de adquisición. 	Se documentarán los procedimientos de adquisición que sean del caso para la tecnología de la información y la administración de oficina.	Se ha documentado el procedimiento de adquisición para la tecnología de la información y la administración de oficina.
	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Recomendación 6:</u> Proceso de identificación de los riesgos. 	Se seguirá el proceso en marcha de gestión de riesgos tan rápidamente como sea posible en la práctica. Cuando concluya, la Secretaría identificará y supervisará los riesgos clave.	Se concluirá tan pronto como sea posible durante 2007 y se identificarán los riesgos clave.

ANEXO II

FONDO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS DEBIDOS A LA CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS, 1992

DECLARACIÓN SOBRE CONTROL INTERNO

Alcance de la responsabilidad del Director

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28.2 del Convenio del Fondo de 1992, el Director será el representante legal del Fondo internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos, 1992 (Fondo de 1992). Todo Estado Contratante, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.2, reconocerá al Director como representante legal del Fondo.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.1, el Director será el más alto funcionario administrativo del Fondo de 1992. Como más alto funcionario administrativo, el Director tiene la responsabilidad de mantener un sistema saneado de control interno que respalde la consecución de los criterios, fines y objetivos del Fondo de 1992, al tiempo que salvaguarda los activos del Fondo de 1992.

A consecuencia de estas disposiciones, el Director cuenta con la autorización, frente a terceros, para comprometer al Fondo de 1992 sin restricciones, a menos que el tercero en cuestión haya sido informado de cualquier limitación de esta autoridad que haya decidido la Asamblea o el Comité Ejecutivo.

No obstante, el Director está obligado por toda restricción a su autoridad que haya decidido la Asamblea o el Comité Ejecutivo. Podrá delegar su autoridad a otros funcionarios dentro de los límites estipulados por la Asamblea.

El Fondo de 1992, el Fondo internacional de indemnización de daños causados por la contaminación de hidrocarburos, 1971, y el Fondo complementario internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos (Fondo Complementario), juntos denominados los FIDAC, tienen una Secretaría común a cuyo frente está un Director. El Fondo de 1992 administra la Secretaría común, y por consiguiente los funcionarios son empleados por el Fondo de 1992.

Con arreglo a la autorización otorgada, y dentro de los límites estipulados por los órganos rectores de los FIDAC, el Director ha delegado su autoridad a otros funcionarios mediante instrucciones administrativas.

El Director es asistido por un Equipo de gestión que comprende al Director Adjunto/Asesor Técnico, el Asesor Jurídico, el Jefe del Departamento de Reclamaciones, el Jefe del Departamento de Finanzas y Administración, y la Jefa del Departamento de Relaciones Exteriores y Conferencias, para la administración cotidiana de la Secretaría.

Declaración sobre el sistema de control interno

El Director tiene la responsabilidad de mantener un sistema saneado de control interno que respalde la labor del Fondo de 1992. El sistema de control interno está ideado para la gestión del riesgo hasta un nivel razonable, más bien que para eliminar todo riesgo de fracaso en el logro de los criterios, fines y objetivos; por consiguiente, sólo puede brindar una seguridad de eficacia razonable, y no absoluta. El sistema de control interno se basa en un proceso continuo concebido para identificar y priorizar los riesgos y evaluar la probabilidad de que se realicen dichos riesgos, y el impacto en caso de que se realicen, y gestionarlos eficiente, eficaz y económicamente.

En 2002, la Asamblea del Fondo de 1992 creó un Órgano de Auditoría. El Órgano de Auditoría se reúne oficialmente tres veces al año. El Órgano de Auditoría tiene el mandato de examinar la eficacia de la

Organización con respecto a cuestiones fundamentales relacionadas con la declaración financiera, la fiscalización interna, los procedimientos operacionales y la gestión de riesgos, examinar los estados e informes financieros de la Organización, y examinar todos los informes pertinentes presentados por el Auditor externo, incluidos los informes sobre los estados financieros de la Organización. Esta supervisión adicional brinda una mayor seguridad de que existen controles internos apropiados.

Capacidad para gestionar el riesgo

Durante 2006, el Director continuó un examen de la gestión del riesgo de los FIDAC y la labor realizada para elaborar un registro de riesgos. En estrecha cooperación con el Órgano de Auditoría, y con la asistencia de consultores externos y el Auditor externo, se han identificado cinco áreas de riesgo, a saber: riesgo de reputación, proceso de tramitación de reclamaciones, riesgo financiero, gestión de recursos humanos y continuidad empresarial.

En estas cinco áreas, con la asistencia de consultores externos, se están identificando y evaluando los subriesgos, tras de lo cual se documentarán el proceso y los procedimientos para la gestión de estos riesgos. Esta operación permitirá a los FIDAC priorizar los riesgos fundamentales y garantizar que estos riesgos han sido adecuadamente mitigados. El Órgano de Auditoría y el Auditor externo han efectuado valiosas contribuciones a los trabajos en esta esfera.

Marco del riesgo y control

El sistema de control interno se basa en un proceso continuo ideado para garantizar la conformidad con el Convenio del Fondo de 1992, el Reglamento financiero, el Reglamento interior y las decisiones de la Asamblea y el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992.

La Asamblea adopta el Reglamento financiero y el Reglamento interior necesarios para el buen funcionamiento del Fondo de 1992. La última vez que se modificaron estos reglamentos fue en la sesión extraordinaria de la Asamblea en marzo de 2005.

El Reglamento del personal es adoptado por la Asamblea del Fondo de 1992. El Reglamento del personal es promulgado por el Director y toda enmienda del Reglamento del personal es comunicada cada año a la Asamblea del Fondo de 1992. El Director dicta instrucciones administrativas siempre que sean necesarias. La última vez que fueron revisadas y promulgadas dichas instrucciones a los funcionarios fue en 2005.

El Órgano Asesor de Inversiones, creado por la Asamblea, asesora al Director sobre procedimientos pertinentes para la inversión y los controles de gestión del efectivo. El Órgano supervisa, con carácter trimestral, la calificación crediticia de las instituciones financieras, y revisa la calificación crediticia de dichas instituciones, que cumplen los criterios de inversión de los FIDAC. El Órgano revisa asimismo las inversiones y requisitos de divisas de los FIDAC, para garantizar el logro de rendimientos razonables de las inversiones sin comprometer los activos de los FIDAC. El Órgano rinde informes a la Asamblea del Fondo de 1992 con periodicidad anual.

Examen de la eficacia

El examen de la eficacia del sistema de control interno se lleva a cabo a través de la labor del Órgano de Auditoría y las observaciones del Auditor externo. Se examinan las recomendaciones que efectúe el Auditor externo en su carta de fiscalización y otros informes, y se acuerda un plan para abordar las deficiencias que se identifiquen y para garantizar la continua mejora del sistema actual. Se han abordado todas las recomendaciones formuladas por el Auditor externo en su carta de fiscalización e informe sobre los estados financieros de 2005.

En su reunión de marzo de 2003, el Órgano de Auditoría opinó que una función de auditoría interna sería una carga y un gasto innecesarios para una organización del tamaño del Fondo de 1992. El Director mantendrá sometida a examen esta cuestión.

He concluido que existe un sistema eficaz de control interno para el ejercicio económico 2006.

(firmado)

Willen Osterveen

Director

22 de junio de 2007



National Audit Office

INTERNATIONAL AUDIT

The United Kingdom National Audit Office (NAO) provides an external audit service to the International Oil Pollution Compensation Fund 1992. The External Auditor, Sir John Bourn, has been appointed by the Assembly in accordance with Regulation 14 of the Financial Regulations. In addition to certifying the accounts of the Fund he has authority under the mandate, to report to the Assembly on the economy, efficiency and effectiveness with which the Fund has used its resources.

The NAO provides external audit services to international organisations, working entirely independently of its role as the Supreme Audit Institution of the United Kingdom. The NAO has a dedicated team of professionally qualified staff with wide experience of auditing international organisations.

The aim of the audit is to provide independent assurance to member states; to add value to the Fund's financial management and governance; and to support the objectives of its work.

For further information contact:

Graham Miller
Director
National Audit Office
157-197 Buckingham Palace Road,
Victoria, London, SW1W 9SP

Informe del Auditor externo 2006

Fondo internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos, 1992

Índice	Párrafos
SINOPSIS	1 – 11
CONCLUSIONES DETALLADAS	
Informe financiero	12 – 33
– Ingresos y gastos	
– Activo y pasivo	
– Normas de contabilidad	
Cuestiones de gestión financiera	34 – 48
– Actualización del sistema de contabilidad (FundMan)	
– Siniestro del <i>Solar I</i>	
– Comisiones de gestión de la Secretaría	
– Gestión del rendimiento	
PROGRESO SOBRE LAS RECOMENDACIONES DE 2005	49 – 57
AGRADECIMIENTO	58
ALCANCE Y ENFOQUE DE LA AUDITORÍA	ANEXO I
DIFERENCIAS ENTRE IPSAS Y UNSAS	ANEXO II

SINOPSIS

RESULTADOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

1. Hemos verificado los estados financieros del Fondo internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos, 1992 de acuerdo con el Reglamento financiero y de conformidad con las normas comunes de auditoría del Grupo de Auditores externos de las Naciones Unidas, los Organismos Especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica y con las Normas internacionales de auditoría. He facilitado un dictamen de auditoría e informe por separado, en relación con los estados financieros del Fondo internacional de indemnización de daños causados por la contaminación de hidrocarburos, 1971 y un dictamen en relación con el Fondo Complementario.
2. **El examen de auditoría no reveló deficiencia o error alguno que considerásemos esencial para la exactitud, integridad y validez de los estados financieros en su conjunto, por lo que he pronunciado un dictamen de auditoría sin reservas sobre los estados financieros del Fondo correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2006.**
3. Se resumen a continuación las observaciones y recomendaciones derivadas de la auditoría. En la sección del informe titulada Conclusiones detalladas del informe se facilita un análisis más detallado de las cuestiones clave.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PRINCIPALES

Informe financiero

4. Las conclusiones detalladas de este informe proporcionan un comentario sobre la situación financiera del Fondo. Para el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2006, el Fondo de 1992 comunicó un déficit de ingresos sobre gastos (excluyendo el Fondo de Previsión) de £52 770 943 comparado con el superávit de ingresos de £24 833 625 en 2005. Ello se debió a un considerable aumento de los gastos por reclamaciones debido principalmente a los pagos de indemnización respecto al siniestro del *Prestige* (£40 537 569) y al hecho de que no se recaudaron contribuciones en este periodo.
5. En general, hallamos que los controles financieros internos funcionaron con eficacia en cada una de las áreas de contabilidad que verificamos, y combinado con la seguridad obtenida de las pruebas de detalle, había suficientes pruebas fidedignas para apoyar nuestro dictamen de auditoría.
6. Revisamos la necesidad de realinear el Reglamento financiero del Fondo para cumplir los requisitos de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards, (IPSAS)). Hemos destacado los cambios clave pertinentes para las cuentas del Fondo y recomendado que la Secretaría redacte un plan de implantación para abordar las áreas destacadas en el informe y finalmente procurar la

aprobación de la Asamblea para hacer modificaciones en el Reglamento financiero del Fondo.

Cuestiones de gestión financiera

7. Además de la labor necesaria para proporcionar seguridad en los estados financieros, revisamos las principales áreas de las operaciones de la Secretaría en el periodo de auditoría y facilitamos orientación y apoyo a la Secretaría cuando fue preciso.
8. En 2006, el Fondo actualizó su sistema de contabilidad (FundMan) para mejorar el acceso, control, interrogación de datos y opciones de apoyo de la tecnología de la información. Nuestra auditoría examinó la gestión de proyectos, integridad y acceso de datos y controles de entradas relativos a esta actualización. Aparte de algunas cuestiones menores relativas a controles de acceso, notificadas a la gestión por separado, tenemos la certeza de que el proyecto se había ejecutado acertadamente, que los datos permanecían intactos y que el nuevo sistema brinda un mayor control de la información financiera, que ahora puede tener un apoyo externo.
9. También examinamos las transacciones con respecto al reciente siniestro del *Solar I* que ocurrió en 2006 y por el que el Fondo ha efectuado pagos de indemnización. Como parte de esta revisión examinamos el tratamiento de contabilidad de los ingresos de indemnización del P&I Club, en virtud del Acuerdo de indemnización de la contaminación por hidrocarburos procedentes de pequeños petroleros (STOPIA) y la metodología para la distribución de los pagos de indemnización a los pescadores locales que habían hecho reclamaciones. Tenemos la certeza de que la Secretaría ha dado cuenta de los ingresos correctamente y que se tomaron las precauciones suficientes para asegurar la regularidad de los pagos de indemnización efectuados.
10. Observamos que la Secretaría no registra el tiempo que el personal emplea en diferentes actividades. Hemos recomendado que la Secretaría considere los beneficios de poder adjudicar el tiempo efectivo que se emplea en áreas de trabajo específicas, que ayudaría a identificar el coste verdadero de proyectos específicos. Además, si se pide al Fondo que administre también el Convenio internacional sobre responsabilidad e indemnización de daños en relación con el transporte marítimo de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas (Convenio SNP de 1996), tal vez sea necesario que la Secretaría justifique los honorarios de gestión que cobre, ya que estos honorarios serían pagados por un grupo diferente de contribuyentes en los Estados Miembros.
11. Por último encomiamos el progreso que la Secretaría ha efectuado al aplicar un sistema de gestión del rendimiento del personal, que esperamos esté en pleno funcionamiento en 2007. Además seguimos las recomendaciones de nuestro informe de auditoría de 2005 y hallamos que la Secretaría había adoptado medidas para acometer todas las recomendaciones de auditoría.

CONCLUSIONES DETALLADAS DEL INFORME

Informe financiero

Ingresos y gastos

12. Durante el ejercicio económico de 2006, el Fondo de 1992 notificó un déficit operativo del Fondo General de £4 733 325 en significativo contraste con el superávit de £4 008 178 notificado en 2005. Ello se explica por un incremento de los gastos de reclamaciones y el hecho de que no se recaudaron contribuciones en este periodo. Al tener en cuenta los respectivos superávit y déficit del Fondo General y de los Fondos de Reclamaciones Importantes (excluyendo el Fondo de Previsión), el Fondo de 1992 notificó un déficit general para el ejercicio de £52 770 943 (2005: £24 833 625 – superávit).

Ingresos de contribuciones

13. El Fondo de 1992 no recaudó contribuciones para su recibo en 2006. Los únicos movimientos de contribuciones fueron los relativos a las contribuciones del año anterior recibidas (£28 794) o renunciadas (£6 277) durante 2006. No hubo reembolsos de contribuciones derivados del cierre de ningún Fondo de Reclamaciones Importantes en el periodo.

Ingresos varios

14. Los ingresos varios recibidos en 2006, incluidos los intereses relativos al Fondo de Previsión, ascendían a £6 944 284 (£7 119 811 en 2005). Los intereses de las inversiones ascendían a £4 801 113 del total de ingresos varios, lo que representa un descenso del 25 por ciento sobre el ejercicio anterior, principalmente a consecuencia de los saldos mucho menores de efectivo disponible para inversiones. El valor de los ingresos de intereses refleja la política contable de registrar los intereses sobre la base del efectivo recibido, más bien que del valor devengado cuando vencen los ingresos.

Gastos de la Secretaría

15. Las obligaciones contraídas por el Fondo de 1992 para los gastos comunes de la Secretaría ascendieron a un total de £3 288 685, representando gastos inferiores a los previstos frente a las consignaciones presupuestarias aprobadas de £313 215. Estos gastos inferiores a los previstos se explican principalmente por los costes de personal inferiores a los previstos (£88 179) y los gastos de información al público inferiores (£92 447) y equipo de oficina (£53 648).
16. Las obligaciones totales para el Fondo de 1992 fueron £3 275 185, representando un aumento de £427 986 o el 15 por ciento sobre las obligaciones del año anterior. Casi el 80 por ciento de este aumento se relacionaba con gastos de personal. Los importantes costes de separación y contratación fueron factores clave en este aumento.

Reclamaciones y gastos relativos a reclamaciones

17. Hubo un abrupto incremento en el valor de los pagos de indemnización durante 2006, que ascendieron a un total de £52,6 millones comparados con £12,6 millones en 2005. Este incremento se atribuyó principalmente a los pagos de indemnización de £40,5 millones en relación con el siniestro del *Prestige* (2005: £621 316) y un incremento significativo de los pagos del Fondo General de £4,1 millones (2005: £304 827).
18. Los gastos relativos a reclamaciones consistieron principalmente en honorarios técnicos y jurídicos, y ascendieron a £4,2 millones (£4,7 millones en 2005), reflejando el hecho de que la actividad relacionada con las reclamaciones en 2006 permaneció en términos generales similar para el Fondo General, con descensos de la actividad para los siniestros del *Erika* y el *Prestige*. Los gastos generales relativos a reclamaciones en 2006 se redujeron por un pago de £1 millón de un P&I Club. Se trataba de un pago provisional efectuado por el P&I Club como contribución a su parte en los costes conjuntos incurridos respecto al siniestro del *Prestige*.

Fondo de Previsión del Personal

19. El saldo del Fondo de Previsión del Personal al final del ejercicio era de £1 883 640. Esto representó un descenso del 21 por ciento sobre el saldo al cierre en 2005. La razón del descenso fueron las retiradas al cese en el servicio, de la partida de personal clave de la Secretaría en el periodo.
20. El Fondo de Previsión del Personal devengó £155 819 en intereses durante el año, lo que representa un rendimiento de inversión del 7,1 por ciento de los efectivos líquidos medios en cartera durante el año.

Activo y pasivo

21. El efectivo del Fondo de 1992 era £91,4 millones al 31 de diciembre de 2006. El nivel de las contribuciones pendientes determinadas descendió de £376 482 en 2005 a £328 916 al final de 2006, y consistía principalmente en sumas todavía pendientes respecto al Fondo de Reclamaciones Importantes del *Prestige*. Aunque las contribuciones pendientes seguían siendo bajas en términos de porcentaje, continuaríamos alentando a todos los Estados Miembros a asistir a los Fondos para obtener las sumas pendientes de los contribuyentes en sus Estados respectivos; y que el Fondo continúe procurando activamente el pago de los saldos pendientes. El saldo en la cuenta de contribuyentes descendió de £1 036 045 (2005) a £718 927, con la reducción debida a los reembolsos efectuados a los contribuyentes.

Pasivo contingente

22. El Apéndice III de los estados financieros presenta el pasivo contingente del Fondo de 1992, que se define en los principios contables como todas las reclamaciones conocidas o probables contra el Fondo de 1992 y los gastos relativos a reclamaciones estimados para el próximo ejercicio económico. Al 31 de diciembre de 2006, el pasivo contingente se estimó en £67 400 000.

23. Al 31 de diciembre de 2006, el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Erika* tenía un saldo de £42 032 556 y el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Prestige* tenía un saldo de £24 106 692; ambos eran superiores al pasivo contingente estimado relativo a estos siniestros al 31 de diciembre de 2006. El pasivo para los siniestros restantes, que ascendía a £4 700 000, está cubierto por el Fondo General.

Otras cuestiones financieras: fraude, presunto fraude o blanqueo de dinero

24. La Secretaría no nos informó de ningún caso de fraude, presunto fraude o blanqueo de dinero, ni se identificaron en las partidas examinadas como parte de la auditoría del ejercicio económico de 2006.

Adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS)

25. El Fondo continúa facilitando estados financieros oportunos y bien presentados, apoyados por registros contables bien mantenidos y de conformidad con su Reglamento financiero. Como parte de nuestra auditoría revisamos la actual alineación del Fondo con las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas (United Nations System Accounting Standards, UNSAS) y su continua aplicabilidad. En el Anexo II se presenta una visión de conjunto de las diferencias significativas entre las IPSAS y las UNSAS, y el probable impacto en el Fondo de un cambio en las normas de contabilidad.

26. En julio de 2006, la Asamblea General de las NU aprobó una resolución para adoptar las IPSAS como normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas antes de 2010. Después de esa fecha es probable que se abandonen por etapas las UNSAS como marco de contabilidad.

27. Las IPSAS son generalmente aceptadas, como normas de contabilidad de alta calidad, independientemente preparadas que son exhaustivas y apoyadas por los Gobiernos, órganos profesionales de contabilidad y organizaciones internacionales. Representan la práctica óptima internacional para el sector público y no para las organizaciones con fines de lucro, y utilizan la base del "valor total devengado" para los informes financieros. Son promulgadas por el la Junta de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, un comité permanente de la Federación Internacional de Contables. En el Anexo II de este informe se presenta información sobre las diferencias clave entre las UNSAS y las IPSAS.

28. Los **beneficios** de la adopción de las IPSAS comprenden los siguientes:

- La mejora de la administración y transparencia con respecto a todo el activo y pasivo;
- información más exhaustiva y consistente sobre costes e ingresos; y
- la mejora de la consistencia y comparabilidad de los estados financieros a lo largo del tiempo, y entre organizaciones.

29. Las **repercusiones** en la contabilidad y los informes financieros para el Fondo incluiría lo siguiente:

- El reconocimiento de los gastos sobre la base del principio de la entrega, donde los gastos se reconocen en función de los bienes o servicios de hecho recibidos en el periodo contable.

- Una modificación del principio del reconocimiento de los ingresos para la contabilidad basada en los valores totales devengados, que reconocería todos los ingresos cuando son debidamente exigibles, más bien que cuando son de hecho recibidos.
 - Pleno reconocimiento del pasivo para las obligaciones relacionadas con las prestaciones de los empleados, tales como las vacaciones anuales y las primas de repatriación.
 - El reconocimiento y depreciación de los bienes de capital tales como el mobiliario y equipo.
30. El cumplimiento de los requisitos de contabilidad e informes de las IPSAS supondrá un análisis de los sistemas financieros existentes para cerciorarse de que la información sobre bienes de capital, depreciación, prestaciones de los empleados, reconocimiento de los ingresos y gastos sea completa, suficientemente fiable y correctamente captada.
31. Es más, para facilitar la conciliación entre resultados financieros presupuestados y efectivos, será necesario modificar la metodología presupuestaria para cumplir con el concepto de la contabilidad del valor devengado.
32. Será necesario revisar los reglamentos financieros existentes, particularmente los que rigen el traspaso de las consignaciones presupuestarias para las obligaciones por liquidar en un plazo de 24 meses, y armonizarlos con las IPSAS cuando sea pertinente. De conformidad con el artículo 17 del Reglamento financiero, todas las enmiendas al Reglamento financiero necesitarán la aprobación de la Asamblea.
33. Por último, la adopción de las IPSAS necesitará la capacitación del personal sobre la aplicación de las nuevas normas, cambios en el sistema de gestión financiera y los procesos comerciales que sean modificados.

Recomendación 1: Recomendamos que la Secretaría presente una propuesta a la Asamblea para su sesión ordinaria de 2008 que tenga por objeto la adopción de las IPSAS por el Fondo en principio a partir de 2010. Dicha propuesta deberá incluir un plan de acción provisional, detallando las tareas necesarias que deberían incluir un análisis de las repercusiones iniciales, la consideración de prácticas presupuestarias alternativas, las consecuencias para el Reglamento financiero y las repercusiones en el sistema financiero.

Cuestiones de gestión financiera

Controles internos

34. Como parte de nuestra auditoría, revisamos los controles internos del Fondo, que la administración estableció para asegurar la regularidad de las transacciones y facilitar la administración eficaz de los recursos. Hallamos que los controles en funcionamiento eran eficaces para apoyar nuestro dictamen de auditoría.

Actualización del sistema de contabilidad (FundMan)

35. En 2006, se actualizó el sistema de contabilidad del Fondo y el nuevo sistema se utilizó a partir del 1 de enero de 2006. Como parte de nuestra auditoría examinamos los siguientes aspectos de esta actualización del sistema:

- gestión de proyectos;
- integridad de los datos;
- acceso y controles de entradas.

Gestión de proyectos

36. Revisamos la documentación de apoyo relativa a la actualización y hallamos que, aunque existían pruebas de la evaluación de riesgos y cartografía del sistema, las minutas para las reuniones del equipo de proyectos no siempre estaban completas y no siempre registraban claramente los progresos realizados. Además, aunque se conocían los costes del soporte físico y el consultor, no se había elaborado un presupuesto del proyecto que incluyese los costes del tiempo del personal. Sin un presupuesto cabal, la Secretaría no conocía el coste real de la actualización, y no podía seguir los progresos del proyecto frente al presupuesto. La supervisión de los presupuestos de los proyectos es una poderosa herramienta que garantiza que se controlen los costes y se identifique el gasto en exceso potencial. Esto a su vez mejora la calidad de la información financiera disponible para el equipo de gestión, y le permite reaccionar, aprender de la información y tomar decisiones bien fundadas.

Recomendación 2: Recomendamos que la Secretaría prepare presupuestos que incluyan el tiempo del personal para la ejecución de los proyectos, para garantizar que se evalúen y supervisen los costes totales de esos trabajos. Esto ayudará también al equipo de proyectos a garantizar que los trabajos se entreguen a tiempo y dentro del presupuesto.

Integridad de los datos

37. Los datos de contabilidad no fueron transferidos a un nuevo sistema, pero se cambió la aplicación utilizada para acceder a ellos e interrogarlos. Fue por tanto necesario que confirmásemos que la nueva plataforma de contabilidad presenta los datos correctamente y revisamos en detalle los trabajos realizados para garantizarlo. Concluimos que los resultados de los trabajos realizados brindan una seguridad suficiente de que la actualización del sistema no había afectado al contenido de la base de datos. Además, las pruebas indicaron que el nuevo programa de interfaz de usuario procesaba y presentaba la información de la base de datos del mismo modo que el sistema anterior pero con mayor flexibilidad de visión, que permite una mayor utilización de la información sobre la gestión.

38. Por último, confirmamos que la actualización del sistema y toda la información relacionada con la programación había sido plenamente documentada. Esto permite ahora a cualquier proveedor de servicios de TI apoyar el sistema, que representa una significativa mejora en apoyo de la TI, puesto que antes el Fondo solamente contaba con el Responsable de TI

interna. Los Fondos cuentan ahora con un contrato de mantenimiento con una compañía de informática para el apoyo del sistema actualizado FundMan.

Acceso y controles de entradas

39. Comprobamos los controles en funcionamiento en torno al sistema FundMan y los encontramos eficaces, con numerosos controles predefinidos para la autenticación y autorización del usuario. La comprobación separada de toda la entrada de información por la Responsable de Finanzas antes de registrarla representa un poderoso control de prevención y detección.
40. No se registra ni utiliza información de pagos del sistema, y los controles de datos permanentes son apropiados. Hemos informado a la gestión sobre unos cuantos puntos menores del acceso de usuario definido donde se pueden hacer mejoras, pero no repercuten en nuestra opinión de auditoría.

Siniestro del *Solar I*

41. En 2006, hubo dos nuevos siniestros para el Fondo de 1992: el del *Solar I* (Filipinas) el 11 de agosto de 2006 y el del *Shosei Maru* (Japón) el 28 de noviembre de 2006. Solamente el siniestro del *Solar I* afectó a los estados financieros para 2006.
42. El siniestro del *Solar I* invocó el memorando de entendimiento del STOPIA 2006 entre el Fondo de 1992, el propietario del buque y el P&I Club. Según este acuerdo, el Fondo tiene derecho a resarcimiento por el propietario del buque y el P&I Club de la diferencia entre la cuantía de limitación aplicable al buque en virtud del Convenio de Responsabilidad Civil de 1992 y la cuantía total de las reclamaciones admisibles o 20 millones de Derechos Especiales de Giro, si esta es menor. El Fondo factura al propietario del buque y el P&I Club las cuantías pagadas por el Fondo con carácter periódico, para su pago dentro de los 14 días siguientes a la fecha de la factura. Nuestra auditoría examinó los tres aspectos siguientes de esta situación:
 - El tratamiento apropiado de contabilidad requerido;
 - Metodología del desembolso; y
 - Funcionamiento del STOPIA 2006.

Tratamiento de contabilidad

43. Revisamos el tratamiento de los ingresos del STOPIA 2006 frente al Reglamento financiero del Fondo y los requisitos de las UNSAS. Concluimos que todos los ingresos deben contabilizarse como ingresos varios en las cuentas, ya que eran de naturaleza diferente de las contribuciones determinadas. Esta recomendación ha sido incorporada por la Secretaría en los estados financieros de 2006.

Metodología del desembolso

44. Muchos demandantes del siniestro del *Solar I* eran pescadores locales independientes. Esto se tradujo en numerosas pequeñas reclamaciones de comunidades rurales en las Filipinas. Revisamos el proceso y controles en funcionamiento sobre los pagos a los pescadores. Confirmamos que el Fondo había identificado y utilizado un proceso claro y controlado para garantizar una evaluación justa de las reclamaciones, empleando a un experto independiente para evaluar la pérdida sufrida por los pescadores y garantizar los pagos a los demandantes.

Funcionamiento del STOPIA 2006

45. El del *Solar I* fue el primer caso del funcionamiento del acuerdo STOPIA 2006 entre el Fondo, el propietario del buque y los P&I Clubs. El elemento clave de este acuerdo era que el propietario del buque y el P&I Club reembolsarían al Fondo los pagos de indemnización efectuados dentro de los 14 días siguientes a la fecha de la factura. Podemos confirmar que, en el momento de la auditoría, todas las facturas al propietario del buque y el P&I Club por el siniestro del *Solar I* se habían pagado dentro de los 14 días siguientes a la fecha de la factura, de conformidad con el acuerdo STOPIA 2006.

Comisiones de gestión de la Secretaría

46. La Secretaría del Fondo de 1992 funciona también como Secretaría del Fondo de 1971 y del Fondo Complementario. Es posible que la Secretaría llegue a ser responsable en el futuro de administrar el Fondo de Sustancias Nocivas y Potencialmente Peligrosas (SNP). Observamos que los cobros al Fondo de 1971 y al Fondo Complementario para 2006 se basaban en la mejor estimación del Director del tiempo que el personal empleó en administrar los dos Fondos. La actividad en cada uno de los Fondos fluctúa dentro del año y, como no se vigila el tiempo efectivo que el personal emplea en un Fondo concreto, no es posible verificar plenamente la precisión de las estimaciones de la gestión por la Secretaría.
47. Si bien reconocemos que el actual reparto de las comisiones se lleva a cabo de modo razonable y de acuerdo con los órganos rectores de los tres Fondos, la Secretaría podría llegar a ser responsable del Fondo SNP, en cuyo momento sería importante justificar las comisiones de gestión que se adjudicasen al nuevo Fondo.

Recomendación 3: Recomendamos que, si la Secretaría llegara a ser responsable del Fondo SNP, debería considerarse un sistema más formal y preciso de adjudicar el tiempo de la Secretaría a esos trabajos, ya que esas comisiones tendrían que ser justificadas adecuadamente a los Estados Miembros.

Gestión del rendimiento

48. La Secretaría ha empleado a un consultor y personal de los Fondos para diseñar un sistema de gestión del rendimiento. La introducción de la gestión del rendimiento del personal trae muchos beneficios, entre ellos el cuestionamiento de los programas de trabajo y la identificación de las necesidades y oportunidades de capacitación. Durante nuestra auditoría revisamos los progresos que la Secretaría había realizado en la elaboración de un sistema

mejorado de gestión del rendimiento. Confirmamos que la Secretaría ha logrado buenos progresos para establecer tal sistema, que esperamos esté en pleno funcionamiento en 2007.

Recomendación 4: Recomendamos que la Secretaría continúe sus planes de introducir un sistema pleno de gestión del rendimiento del personal en 2007. La introducción de tal sistema refleja la continua apertura del Fondo para adaptarse e incorporar la práctica óptima en todas las áreas de su funcionamiento.

Progreso sobre las recomendaciones de la Auditoría de 2005

49. Como parte de nuestras responsabilidades de auditores externos, informamos habitualmente a la Asamblea sobre la implementación de la gestión de las recomendaciones de auditoría del año anterior. Esto sirve para asegurar a la Asamblea que se adoptan las medidas apropiadas respondiendo a las recomendaciones de auditoría.

Cuenta de contribuyentes

50. En 2005, identificamos un contribuyente al que se debía casi £1 millón de los Fondos. Esta suma no había sido reembolsada, ya que el contribuyente era una empresa mixta disuelta entre dos compañías petroleras. Recomendamos que la Secretaría abordase esta cuestión y reembolsase el saldo. En una verificación ulterior, concluimos que el Fondo había dado curso al reembolso de este dinero pero que el adelanto logrado con las compañías había sido lento. Alentamos a la Secretaría a continuar sus esfuerzos para devolver este saldo pendiente.

Manuales de procedimiento

51. Revisamos los adelantos logrados por la Secretaría en documentar y dictar procedimientos para captar y preservar los conocimientos del personal actual, y documentar la práctica óptima, garantizando así que las operaciones y decisiones sigan siendo transparentes a fines de la revisión de la gestión y de la auditoría. Se habían promulgado los siguientes manuales de procedimiento al concluir nuestra auditoría de 2006:
- Manual de inversiones;
 - Manual de pagos;
 - Procedimientos del Departamento de reclamaciones; y
 - Orientaciones para la adquisición (TI y administración).
52. Hallamos que cada uno de los manuales presentaba procedimientos clara y lógicamente, de modo que los usuarios de dichos manuales podrían utilizarlos fácilmente. Encomiamos a la Secretaría por reaccionar prontamente a nuestras recomendaciones y la alentamos a continuar documentando y uniformando los procedimientos para garantizar la consistencia de su aplicación.

Selección de suministrador de servicios

53. Recomendamos que se documentase la base de la selección de los suministradores de servicios para apoyar el examen interno o externo y garantizar una buena práctica de adquisición. Observamos que se había recordado a todo el personal encargado de adquisición que se cerciorase de que esto se hiciese mediante un memorando emitido en el ejercicio económico. Identificamos nuevos socios comerciales y revisamos su selección; e hicimos una referencia cruzada de todos los socios comerciales en FundMan al registro de intereses del Fondo. Hallamos que los procedimientos de selección de suministradores eran transparentes y lógicos.

Oficinas de reclamaciones

54. En nuestro informe de 2005 revisamos los gastos en las oficinas satélite de reclamaciones establecidas para los siniestros del *Erika* y el *Prestige*. En 2006, se reorganizó la administración de estas funciones con el cierre de dos oficinas a consecuencia de la disminución de los aspectos administrativos de la tramitación de reclamaciones emprendidos por las oficinas en cuestión. Como parte de nuestra comprobación, revisamos el coste mensual medio para el Fondo de las operaciones de tramitación de reclamaciones antiguas y nuevas a lo largo del ejercicio económico. Tras la reorganización, el coste mensual medio descendió en aproximadamente el 60 por ciento, mientras que el valor total de las reclamaciones procesadas por las operaciones de un año para otro se incrementó en un 60 por ciento. Encomiamos a la Secretaría por identificar la oportunidad de revisar y mejorar este proceso administrativo.

Registro de intereses

55. Como se mencionó anteriormente, revisamos el funcionamiento del nuevo Registro de intereses, que incluye una referencia cruzada de todos los socios comerciales. Confirmamos que el sistema funcionaba eficazmente y no identificamos intereses sin declarar que se pudiesen considerar como conflicto de intereses.

Recuperabilidad de contribuciones

56. En 2005 recomendamos que la Secretaría revisase la posibilidad de recuperar todas las contribuciones pendientes (artículo 11.5 del Reglamento financiero). Podemos confirmar que la Secretaría realizó esa revisión en 2006, con el resultado de pasar a pérdidas y ganancias £6 277 en el ejercicio, y nos damos por satisfechos con la justificación de la Secretaría para aprobar esa amortización.

Gestión del riesgo

57. En nuestros informes de auditoría de 2004 y 2005, observamos que el Fondo había continuado haciendo progresos en completar el proceso de cartografiar todas sus operaciones. Como parte de nuestra auditoría, confirmamos que este proceso aún estaba en marcha, pero una vez más alentaríamos a un mayor ímpetu para completar el ensayo. Es esencial que la Secretaría consolide y dé prioridad a los riesgos clave de todas las áreas operativas en un registro de riesgos.

Recomendación 5: Recomendamos que la Secretaría dé prioridad al registro completo de riesgos, para identificar los riesgos clave con que se enfrenta la organización. Estos riesgos, cuando existe una elevada probabilidad de que ocurran, y cuando les sigue un alto impacto, deberían ser vigilados regularmente por la Secretaría para garantizar que se establezcan controles apropiados a fin de mitigar y gestionar los riesgos hasta un nivel aceptable.

Agradecimiento

58. Agradecemos la continua asistencia y cooperación prestadas por el Director y el personal de la Secretaría en el transcurso de nuestra auditoría.

Sir John Bourn

Interventor y Auditor General, Reino Unido

Auditor externo

ALCANCE Y ENFOQUE DE LA AUDITORÍA

Alcance y objetivos de la auditoría

Nuestra auditoría examinó los estados financieros del Fondo internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos, 1992 (el Fondo de 1992), correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2006, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento financiero. El principal objetivo de la auditoría fue permitirnos formar una opinión en cuanto a si los estados financieros presentaban fielmente la situación financiera del Fondo, su superávit, los fondos y el flujo de efectivo del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2006; y si habían sido correctamente preparados de acuerdo con el Reglamento financiero.

Normas de la auditoría

Nuestra auditoría se llevó a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría publicadas por el International Auditing and Assurance Standards Board. Estas normas nos exigen planificar y llevar a cabo la auditoría de manera tal que se obtenga una certeza razonable de que los estados financieros no contengan errores de fondo. La gestión fue responsable de preparar estos estados financieros y el Auditor externo es responsable de expresar una opinión sobre ellos, basada en pruebas obtenidas durante la auditoría.

Enfoque de la auditoría

Nuestra auditoría incluyó una revisión general de los sistemas de contabilidad y las pruebas de los registros contables y los procedimientos de control interno que consideramos necesarios en las circunstancias. Los procedimientos de auditoría tienen como finalidad principal formar una opinión de los estados financieros del Fondo. En consecuencia, nuestro trabajo no implicó una revisión detallada de todos los aspectos de los sistemas financiero y presupuestario desde una perspectiva de gestión, y los resultados no deben considerarse como una exposición exhaustiva de todas las deficiencias que existen o todas las mejoras que se pudieran efectuar.

Nuestra auditoría incluyó también un trabajo enfocado en el que todas las áreas importantes de los estados financieros fueron objeto de pruebas sustantivas directas. Se realizó un examen final para garantizar que los estados financieros reflejaran con precisión los registros contables del Fondo; que las transacciones estaban conformes con los reglamentos y directrices financieros pertinentes promulgados por los órganos rectores; y que se presentaran fielmente las cuentas certificadas.

Principales diferencias entre UNSAS e IPSAS que afectan a los FIDAC

UNSAS	IPSAS	Efecto
1. Los requisitos de informes adoptan el enfoque de "valor devengado modificado" que es similar a la contabilidad del efectivo en caja.	<ul style="list-style-type: none"> Los requisitos son sobre la base del "valor total devengado". 	<ul style="list-style-type: none"> IPSAS informa sobre un mayor grupo de conceptos (activo y pasivo) en el balance que UNSAS.
2. Los costes de los bienes fijos se consignan como gastos, en el estado de ingresos y gastos, cuando se adquieren los bienes.	<ul style="list-style-type: none"> Los costes de los bienes fijos se capitalizan y se incluyen en el balance cuando se adquieren. El coste original se distribuye entonces a lo largo de la vida útil de esos bienes como gastos de depreciación. 	<ul style="list-style-type: none"> Habría una disminución de los gastos consignados y un incremento en los bienes consignados. Habría que establecer una reserva de capital con el reconocimiento inicial de los bienes fijos existentes.
3. Las prestaciones devengadas de los empleados respecto a las primas de repatriación y las vacaciones anuales se consignan en una nota de las cuentas.	<ul style="list-style-type: none"> Pleno reconocimiento del pasivo para la prestaciones de los empleados y consignado como gastos. 	<ul style="list-style-type: none"> Un incremento en los gastos consignados y un incremento correspondiente en el pasivo para las cuantías devengadas.
4. Los gastos consignados representan desembolsos y obligaciones no liquidadas (ULO).	<ul style="list-style-type: none"> Reconocimiento de los gastos sobre la base de bienes y servicios recibidos (principio de entrega). 	<ul style="list-style-type: none"> Habría una disminución de los gastos consignados ya que no todas las ULO del ejercicio se reconocerían como gastos.
5. Preparación de presupuestos sobre la base del efectivo en caja.	<ul style="list-style-type: none"> Preparación del presupuesto sobre la base del valor devengado. 	<ul style="list-style-type: none"> Cambios de contenido y formato del presupuesto debido a la adopción de la base del valor devengado. O una conciliación entre las dos bases.

ANEXO IV

ESTADOS FINANCIEROS DEL FONDO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS DEBIDOS A LA CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS, 1992, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO QUE CONCLUYÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

DICTAMEN DE AUDITORÍA

A: la Asamblea del Fondo internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos, 1992

He verificado los estados financieros adjuntos, que comprenden los Estados financieros I a VII, los Apéndices I a III y las Notas de apoyo, del Fondo internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos, 1992, correspondientes al ejercicio económico que concluyó el 31 de diciembre de 2006. Estos estados financieros son responsabilidad del Director. Mi responsabilidad es expresar un dictamen sobre estos estados financieros basándome en mi auditoría.

Llevé a cabo mi auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) publicadas por el International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB). Tales normas exigen que planeo y lleve a cabo la auditoría de modo que obtenga una certeza razonable de que los estados financieros no contengan errores. Una auditoría supone examinar, a efectos de verificación necesaria y como lo considera el auditor en las circunstancias, las pruebas que justifican las cifras y la revelación de datos de los estados financieros. Asimismo, una auditoría supone evaluar los principios de contabilidad utilizados y cálculos importantes efectuados por el Director, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros. Creo que mi auditoría proporciona una base razonable para el dictamen de auditoría.

En mi opinión, los estados financieros presentan fielmente, en todos los puntos de vista esenciales, la situación financiera al 31 de diciembre de 2006 y los resultados de las operaciones y flujo de efectivo del ejercicio entonces finalizado, de conformidad con los principios contables establecidos del Fondo de 1992 que figuran en la Nota 1 de los estados financieros, que se aplicaron en forma coherente con los del ejercicio económico anterior.

Además, en mi opinión, las transacciones del Fondo de 1992, que fueron comprobadas en el marco de mi auditoría, estuvieron en todos los aspectos esenciales de acuerdo con el Reglamento financiero y con la autoridad legislativa.

De acuerdo con el artículo 14 del Reglamento financiero, también he emitido un informe por extenso sobre mi auditoría de los estados financieros del Fondo.

(firmado)

SIR JOHN BOURN
Interventor y Auditor General,
Reino Unido,
AUDITOR EXTERNO

National Audit Office
Londres, 21 de junio de 2007

ANEXO V

**ESTADOS FINANCIEROS
DEL FONDO INTERNACIONAL DE
INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS DEBIDOS
A LA CONTAMINACIÓN POR
HIDROCARBUROS 1992
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO
QUE CONCLUYÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**

ÍNDICE

No. de página

ESTADOS FINANCIEROS

Estado financiero I	Estado de las consignaciones presupuestarias y obligaciones contraídas con respecto al Fondo General correspondiente al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006	4
Estado financiero II	Resumen de la cuenta de Ingresos y Gastos con respecto al Fondo General, Fondos de Reclamaciones Importantes y el Fondo de Previsión correspondiente al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006	5
Estado financiero III	Cuenta de Ingresos y Gastos con respecto al Fondo General correspondiente al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006	6
Estado financiero IV.1	Cuenta de Ingresos y Gastos con respecto al Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Erika</i> correspondiente al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006	7
Estado financiero IV.2	Cuenta de Ingresos y Gastos con respecto al Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Prestige</i> correspondiente al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006	8
Estado financiero V	Cuenta del Fondo de Previsión del Personal correspondiente al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006	9
Estado financiero VI	Balance general del Fondo de 1992 al 31 de diciembre de 2006	10
Estado financiero VII	Estado del flujo de efectivo del Fondo de 1992 correspondiente al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006	11

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	12-23
---------------------------------	-------

APÉNDICES

Apéndice I	Informe sobre las contribuciones efectuadas durante el ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre 2006 y sobre las contribuciones pendientes de ejercicios económicos anteriores	24-27
Apéndice II	Informe sobre el pago de reclamaciones correspondiente al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006	28-29
Apéndice III	Detalles del pasivo contingente del Fondo de 1992 al 31 de diciembre de 2006	30-33

CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros adjuntos, numerados del I al VII, y sus apéndices han sido certificados.

(firmado)
Willen Oosterveen
Director

(firmado)
Ranjit S. P. Pillai
Jefe del Departamento de Finanzas y Administración

ESTADO FINANCIERO I
FONDO GENERAL - GASTOS DE LA SECRETARÍA COMÚN

ESTADO DE CONSIGNACIONES PRESUPUESTARIAS Y OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

CATEGORÍA DE GASTOS	NOTA	CONSIGNACIONES PRESUPUESTARIAS		CONSIGNACIONES PRESUPUESTARIAS REVISADAS		OBLIGACIONES CONTRAÍDAS		SALDO DE CONSIGNACIONES	
		2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005
SECRETARÍA		£	£	£	£	£	£	£	£
I	PERSONAL								
a	Sueldos	1 385 300	1 306 900	1 385 300	1 306 900	1 377 018	1 223 974	8 282	82 926
b	Separación de servicio y contratación	2	125 000	105 000	142 272	105 000	142 272	10 522	-
c	Beneficios, prestaciones y formación del personal	2	576 200	566 000	558 928	566 000	479 031	423 949	79 897
		2 086 500	1 977 900	2 086 500	1 977 900	1 998 321	1 658 445	88 179	319 455
II	SERVICIOS GENERALES								
a	Espacio de oficina	12	287 400	259 200	287 400	259 200	260 585	255 199	26 815
b	Máquinas de oficina		110 000	90 000	110 000	90 000	56 352	71 492	53 648
c	Mobiliario y otro equipo de oficina		17 500	17 500	17 500	17 500	6 879	7 212	10 621
d	Artículos de oficina y suministros		22 000	22 000	22 000	22 000	15 140	10 456	6 860
e	Comunicaciones		68 000	70 000	68 000	70 000	50 287	57 250	17 713
f	Otros suministros y servicios		47 500	51 000	47 500	51 000	39 795	33 022	7 705
g	Atenciones sociales		25 000	20 000	25 000	20 000	19 412	19 377	5 588
h	Información al público		180 000	180 000	180 000	173 402	87 553	115 617	92 447
			757 400	709 700	757 400	703 102	536 003	569 625	221 397
III	REUNIONES	2	150 000	145 000	176 638	151 598	176 638	151 598	-
IV	VIAJES								
	Conferencias, seminarios y misiones	2	160 000	125 000	145 000	125 000	143 991	108 791	1 009
V	GASTOS VARIOS								
a	Auditoría externa (Fondo de 1992, Fondo Complementario y Fondo de 1971) *	12	60 500	55 000	60 500	55 000	60 500	55 000	-
b	Honorarios de asesores	2	180 000	180 000	219 312	180 000	219 312	169 743	-
c	Órgano de Auditoría	2	110 000	90 000	116 420	90 000	116 420	89 048	-
d	Órganos Asesores de Inversiones		37 500	30 000	37 500	30 000	37 500	30 000	-
			388 000	355 000	433 732	355 000	433 732	343 791	11 209
VI	GASTOS IMPREVISTOS	2	60 000	60 000	2 630	60 000	-	27 449	2 630
TOTAL I - VI			3 601 900	3 372 600	3 601 900	3 372 600	3 288 685	2 859 699	313 215
TOTAL OBLIGACIONES SÓLO FONDO DE 1992 (Es decir excluyendo honorarios de auditoría externa del Fondo Complementario y del Fondo de 1971)						3 275 185	2 847 199		

Nota A: En este estado financiero sólo se muestran los gastos administrativos. Los gastos con respecto a reclamaciones se muestran en el Estado financiero III relativo al Fondo General y en los Estados financieros IV y IV.2 relativos a los Fondos de Reclamaciones Importantes del *Erika* y el *Prestige*.

* Honorarios de auditoría externa pagaderos en 2006 respecto a los estados financieros de 2005
 Fondo de 1992 - £47 000
 Fondo de 1971 - £10 000
 Fondo Complementario - £3 500

ESTADO FINANCIERO II

RESUMEN DE LA CUENTA DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO GENERAL, FONDOS DE RECLAMACIONES
IMPORTANTES Y EL FONDO DE PREVISIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

	2006				2006	2005
	Fondo General	Erika	Prestige	Fondo de Previsión	Total	Total
INGRESOS	£	£	£	£	£	£
Contribuciones						
Contribuciones y ajustes de evaluación de ejercicios anteriores	28 794	-	(6 277)	384 672	407 189	39 050 979
Reembolso a contribuyentes	-	-	-	-	-	(599 995)
	28 794	-	(6 277)	384 672	407 189	38 450 984
Varios						
Comisión de administración	345 000	-	-	-	345 000	450 000
Recuperación de la cuantía en virtud del STOPIA 2006 (siniestro del <i>Solar 1</i>)	1 337 568	-	-	-	1 337 568	-
Ingresos varios/reembolso de préstamo de vivienda	2 465	-	-	443 000	445 465	58 242
Transferencia del Fondo de Reclamaciones Importantes relativo al <i>Nakhodka</i>	-	-	-	-	-	117 834
Intereses sobre préstamos al Fondo SNP y al Fondo Complementario	12 827	-	-	-	12 827	5 286
Intereses sobre contribuciones vencidas	165	-	2 146	-	2 311	86 199
Intereses sobre inversiones	1 248 120	2 089 653	1 307 521	155 819	4 801 113	6 402 250
	2 946 145	2 089 653	1 309 667	598 819	6 944 284	7 119 811
Total ingresos	2 974 939	2 089 653	1 303 390	983 491	7 351 473	45 570 795
GASTOS						
Gastos de Secretaría						
Obligaciones contraídas	3 275 185	-	-	-	3 275 185	2 847 199
Reclamaciones						
Indemnización	4 160 033	7 921 605	40 537 569	-	52 619 207	12 644 168
Gastos relativos a reclamaciones	273 046	1 484 478	2 487 009	-	4 244 533	4 709 072
Reembolso de costes comunes del P&I Club	-	-	(1 000 000)	-	(1 000 000)	-
Préstamos/retiros	-	-	-	1 482 224	1 482 224	109 973
Total gastos	7 708 264	9 406 083	42 024 578	1 482 224	60 621 149	20 310 412
Ingresos menos gastos	(4 733 325)	(7 316 430)	(40 721 188)	(498 733)		
Ajustes cambiarios	(28)	(310 757)	(302 581)	-		
Saldo pasado a cuenta nueva: 1 de enero	29 372 402	49 659 743	65 130 461	2 382 373		
Saldo al 31 de diciembre	24 639 049	42 032 556	24 106 692	1 883 640		

ESTADO FINANCIERO III

FONDO GENERAL

CUENTA DE INGRESOS Y GASTOS CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

	Nota	2006		2005	
		£	£	£	£
INGRESOS					
Contribuciones (Apéndice I)					
Contribuciones		-		5 366 024	
Ajuste de evaluación de ejercicios anteriores	3	28 794		114 944	
Menos contribuciones renunciadas	4	-		(2 965)	
			28 794		5 478 003
Varios					
Comisión de administración	5	345 000		450 000	
Recuperación de la cuantía en virtud del STOPIA 2006 (siniestro del Solar 1)	1(e)/6	1 337 568		-	
Ingresos varios	7	2 465		9 120	
Transferencia del FRI relativo al <i>Nakhodka</i>		-		117 834	
Intereses sobre préstamo al Fondo SNP	8	4 331		3 083	
Intereses sobre préstamo al Fondo Complementario	9	8 496		2 203	
Intereses sobre contribuciones vencidas	10	165		5 956	
Menos intereses sobre contribuciones vencidas renunciadas		-		(569)	
Intereses sobre inversiones	11	1 248 120		1 365 824	
			2 946 145		1 953 451
Total ingresos			2 974 939		7 431 454
GASTOS					
Gastos de la Secretaría (Estado financiero I)					
Obligaciones contraídas	12		3 275 185		2 847 199
Reclamaciones (Apéndice II)					
Indemnización	1(e)/6		4 160 033		304 827
Gastos relacionados con reclamaciones (Apéndice II)					
Honorarios		233 916		266 067	
Viajes		35 031		5 033	
Varios		4 099		150	
			273 046		271 250
Total gastos			7 708 264		3 423 276
(Déficit)/superávit de ingresos sobre gastos			(4 733 325)		4 008 178
Ajustes cambiarios			(28)		11
Saldo pasado a cuenta nueva: 1 de enero			29 372 402		25 364 213
Saldo al 31 de diciembre	24		24 639 049		29 372 402

ESTADO FINANCIERO IV.1

FONDO DE RECLAMACIONES IMPORTANTES DEL ERIKA

CUENTA DE INGRESOS Y GASTOS CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

	Nota	2006		2005	
INGRESOS				£	£
Varios					
Ingresos varios		-		9 531	
Intereses sobre contribuciones vencidas		-		3 777	
Intereses sobre inversiones	11	2 089 653		2 650 429	
			2 089 653		2 663 737
Total ingresos			2 089 653		2 663 737
GASTOS (Apéndice II)					
Indemnización		7 921 605		11 718 025	
Honorarios		1 480 682		1 785 899	
Viajes		1 706		1 954	
Varios		2 090		551	
Total gastos			9 406 083		13 506 429
Excedente/(Déficit) de ingresos sobre gastos			(7 316 430)		(10 842 692)
Ajustes cambiarios	13		(310 757)		(277 446)
Saldo pasado a cuenta nueva: 1 de enero			49 659 743		60 779 881
Saldo al 31 de diciembre	24		42 032 556		49 659 743

ESTADO FINANCIERO IV.2

FONDO DE RECLAMACIONES IMPORTANTES DEL PRESTIGE

CUENTA DE INGRESOS Y GASTOS CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

	Nota	2006		2005	
				£	£
INGRESOS					
Contribuciones (Apéndice I)					
Contribuciones		-		32 894 926	
Ajuste de evaluación de ejercicios anteriores		-		362 855	
Menos contribuciones renunciadas	4	(6 277)		(50 456)	
			(6 277)		33 207 325
Varios					
Intereses sobre contribuciones vencidas	10	2 482		81 182	
Menos intereses sobre contribuciones vencidas renunciadas	4	(336)		(4 147)	
Intereses sobre inversiones	11	1 307 521		2 250 699	
			1 309 667		2 327 734
Total ingresos			1 303 390		35 535 059
GASTOS (Apéndice II)					
Indemnización		40 537 569		621 316	
Honorarios		2 463 784		2 617 861	
Reembolso de costes comunes del P&I Club	14	(1 000 000)		-	
Viajes		19 286		26 924	
Varios		3 939		4 633	
Total gastos			42 024 578		3 270 734
Excedente/(Déficit) de ingresos sobre gastos			(40 721 188)		32 264 325
Ajustes cambiarios	13		(302 581)		(12 922)
Saldo pasado a cuenta nueva: 1 de enero			65 130 461		32 879 058
Saldo al 31 de diciembre	24		24 106 692		65 130 461

ESTADO FINANCIERO V

FONDO DE PREVISIÓN DEL PERSONAL

CUENTA DE SUMAS RECIBIDAS Y PAGOS CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2006

	Nota	2006	2005
		£	£
Cuentas de miembros del personal al 1 de enero		2 382 373	1 955 615
SUMAS RECIBIDAS			
Contribuciones de miembros del personal	15	120 224	113 884
Contribuciones de los FIDAC	15	264 448	251 767
Reembolso de préstamo para vivienda		443 000	39 591
Intereses recibidos	11,15	155 819	131 489
		983 491	536 731
PAGOS			
Préstamos para vivienda		562 100	45 000
Retirada a la separación del servicio		920 124	64 973
		1 482 224	109 973
Cuentas de miembros del personal al 31 de diciembre		1 883 640	2 382 373

ESTADO FINANCIERO VI

BALANCE GENERAL DEL FONDO DE 1992 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

2006						2005
	Nota	Fondo General	Erika	Prestige	Total	Total
ACTIVO		£	£	£	£	£
Efectivo en bancos y en caja	16	25 953 613	41 983 026	23 508 837	91 445 476	146 305 576
Contribuciones pendientes	17	45 379	-	283 537	328 916	376 482
Intereses sobre contribuciones pendientes vencidas	10	3 888	-	31 186	35 074	87 735
Suma adeudada del Fondo SNP	8	114 537	-	-	114 537	82 398
Suma adeudada del Fondo Complementario	9	259 738	-	-	259 738	177 742
Suma adeudada del Fondo de 1971	18	22 790	-	-	22 790	8 347
Impuestos recuperables	19	127 917	49 530	282 936	460 383	664 317
Por cobrar del P&I Club en virtud del STOPIA 2006 (siniestro del <i>Solar 1</i>)	1(e)/6	845 491	-	-	845 491	-
Varios por cobrar	20	57 798	-	196	57 994	28 719
ACTIVO TOTAL		27 431 151	42 032 556	24 106 692	93 570 399	147 731 316
PASIVO						
Fondo de Previsión del Personal	15	1 883 640	-	-	1 883 640	2 382 373
Pagadero al P&I Club en virtud del STOPIA 2006 (siniestro del <i>Solar 1</i>)	6	8 603	-	-	8 603	-
Cuentas por pagar	21	44 247	-	-	44 247	6 965
Obligaciones no liquidadas	22	136 685	-	-	136 685	143 327
Cuenta de contribuyentes	23	718 927	-	-	718 927	1 036 045
TOTAL PASIVO		2 792 102	-	-	2 792 102	3 568 710
SALDOS DE LOS FONDOS						
Capital de operaciones		22 000 000	-	-	22 000 000	22 000 000
Superávit/(Déficit)		2 639 049	42 032 556	24 106 692	68 778 297	122 162 606
SALDOS DEL FONDO GENERAL Y DE LOS FONDOS DE RECLAMACIONES IMPORTANTES (FRI)	24	24 639 049	42 032 556	24 106 692	90 778 297	144 162 606
TOTAL PASIVO, FONDO GENERAL Y SALDOS DE LOS FRI		27 431 151	42 032 556	24 106 692	93 570 399	147 731 316

ESTADO FINANCIERO VII

**ESTADO DEL FLUJO DE EFECTIVO DEL FONDO DE 1992 CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**

	2006		2005	
	£	£	£	£
Efectivo al 1 de enero		146 305 576		121 617 345
ACTIVIDADES OPERATIVAS				
Superávit operativo	(58 029 603)		18 154 673	
Disminución/(Aumento) en Deudores	(699 183)		241 682	
Aumento/(Disminución) en Acreedores	(972 661)		(153 570)	
Flujo de efectivo neto proveniente de actividades operativas		(59 701 447)		18 242 785
RENDIMIENTO SOBRE INVERSIONES				
Intereses sobre inversiones	4 841 347		6 445 446	
Entrada de efectivo neto proveniente de los rendimientos sobre las inversiones		4 841 347		6 445 446
Efectivo al 31 de diciembre		91 445 476		146 305 576

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

1 Criterios contables importantes

De acuerdo con el artículo 12.3 b) del Reglamento financiero del Fondo de 1992, y conforme a las normas contables de las Naciones Unidas cuando proceda, se exponen a continuación los criterios contables principales que se han seguido para llegar a la información financiera que se brinda en los respectivos estados financieros.

a) Normas y procedimientos

Los estados financieros se preparan de acuerdo con el Reglamento financiero del Fondo de 1992, y conforme a las disposiciones del Convenio del Fondo de 1992 y del Reglamento interior del Fondo de 1992.

b) Principios básicos utilizados

Según dispone el artículo 7 del Reglamento financiero, los estados contables se preparan tomando como base el Fondo General, los Fondos de Reclamaciones Importantes y el Fondo de Previsión.

El ejercicio económico coincide con el año civil.

c) Prácticas contables

Los estados contables se preparan siguiendo la práctica de los costes históricos, modificada de manera tal que, conforme estipula el artículo 11.4 del Reglamento financiero, el coste de todo bien adquirido se carga inmediatamente como gasto. Por lo tanto, el equipo de oficina, el mobiliario y otros suministros no aparecen como activo en el Balance General.

d) Gastos administrativos

Los gastos comprenden pagos y obligaciones no liquidadas contraídos con respecto al actual ejercicio presupuestario.

Las obligaciones se registran sobre la base de contratos, órdenes de compra, acuerdos u otras formas de compromiso legal.

Las obligaciones no liquidadas son las obligaciones o aquella parte de las obligaciones que aún no se ha pagado. De acuerdo con el artículo 6.4 del Reglamento financiero, las consignaciones designadas para obligaciones no liquidadas permanecerán disponibles para el cumplimiento de las obligaciones legales durante 24 meses después del final del ejercicio económico al que se refieren.

Las cuantías son netas, excluido el impuesto sobre el valor añadido.

e) Gastos provenientes de los siniestros

Los gastos provenientes de los siniestros se cargan en el ejercicio en que se efectúa el pago. No existen consignaciones específicas para hacer frente a ningún tipo de liquidación de reclamaciones.

En su sesión de febrero/marzo de 2006, la Asamblea del Fondo de 1992 tomó nota de un acuerdo voluntario, el Acuerdo de indemnización de la contaminación por hidrocarburos procedentes de pequeños petroleros (STOPIA) 2006, en virtud del cual el propietario del buque/P&I Club reembolsarían al Fondo de 1992 parte de la indemnización pagadera por el Fondo en virtud del Convenio del Fondo de 1992. En sus sesiones de octubre de 2006, la Asamblea aprobó procedimientos administrativos para el resarcimiento del Fondo de 1992 y por parte de los propietarios de buques/P&I Club en virtud del STOPIA 2006 que se indican en el Anexo al documento 92FUND/A.11/29.

El STOPIA 2006, que se aplica a los daños de contaminación en Estados para los que está en vigor el Convenio del Fondo de 1992, es un contrato entre los propietarios de pequeños petroleros de incrementar, con carácter voluntario, la cuantía de limitación aplicable al petrolero en virtud del Convenio de Responsabilidad Civil de 1992. El contrato se aplica a todos los pequeños petroleros inscritos en uno de los P&I Club que son miembros del International Group of P&I Clubs y reasegurados a través de las disposiciones de agrupamiento del International Group. Los propietarios de pequeños petroleros no asegurados por un International Group Club o no cubiertos por las disposiciones de agrupamiento pueden convenir con sus aseguradores en quedar cubiertos por el STOPIA 2006. El efecto del STOPIA 2006 es que la cuantía máxima de indemnización pagadera por los propietarios de todos los buques de arqueo bruto igual o inferior a 29 548 toneladas es de 20 millones de Derechos Especiales de Giro (DEG).

Respecto a los buques cubiertos por el STOPIA 2006, el Fondo de 1992 continúa siendo responsable de indemnizar a los demandantes si la cuantía total de reclamaciones admisibles excede de la cuantía de limitación aplicable al buque en cuestión en virtud del Convenio de Responsabilidad Civil de 1992, y en la medida en que la exceda. El Fondo de 1992 no es parte en el acuerdo, pero este acuerdo le confiere derechos legalmente ejecutables de resarcimiento por parte del propietario del propietario buque involucrado. El Fondo de 1992 tiene derecho a resarcimiento, por parte del propietario del buque, de la diferencia entre la cuantía de limitación aplicable al buque en virtud del Convenio de Responsabilidad Civil de 1992 y la cuantía total de las reclamaciones admisibles o 20 millones de DEG, si esta cifra es inferior.

El Fondo de 1992 factura al propietario del buque/P&I Club por las cuantías pagadas por el Fondo con carácter regular, normalmente cada mes, para su pago dentro de los 14 días siguientes a la fecha de la factura. El Fondo podrá cobrar intereses por el recibo tardío del pago a un 2% por encima del tipo básico más bajo de los bancos comerciales de Londres. El Fondo de 1992 recaudará contribuciones de sus contribuyentes por las cuantías necesarias si la cuantía total de indemnización pagadera respecto al siniestro excede de 20 millones de DEG pagaderos por el propietario del buque/P&I Club, y en la medida en que los exceda.

Los gastos hasta 4 millones de DEG por siniestro se cobran al Fondo General de conformidad con el artículo 7.1 c) i) del Reglamento financiero, y los gastos por encima de la cuantía respecto a cualquier siniestro se cobran al Fondo de Reclamaciones Importantes constituido para el siniestro en cuestión de conformidad con el artículo 7.2 d) del Reglamento financiero.

Respecto a los siniestros cubiertos por el STOPIA 2006, los gastos respecto a cualquier siniestro se cobrarán al Fondo General hasta 4 millones de DEG tras tener en cuenta los reembolsos que efectúe el propietario del buque/P&I Club de parte de la indemnización pagadera por el Fondo de 1992 en virtud del Convenio del Fondo de 1992, y los gastos por encima de esa cuantía se cobrarán al Fondo de Reclamaciones Importantes que se constituya para ese siniestro.

En el **Apéndice II** se facilita un informe sobre los gastos provenientes de los siniestros.

f) Pasivo contingente

De acuerdo con el artículo 12.3 b) del Reglamento financiero, en el **Apéndice III** se dan los detalles del pasivo contingente. Las estimaciones del pasivo contingente incluyen todas las reclamaciones conocidas o probables contra el Fondo de 1992. No todas estas reclamaciones se van a llevar a término necesariamente. En el caso de los honorarios, debido a las dificultades para predecir la duración y el coste de los procesos judiciales o de las negociaciones para alcanzar transacciones extrajudiciales, éstos se calculan solamente para el ejercicio siguiente. Según el Convenio del Fondo de 1992, el pasivo que venza se cubrirá con las contribuciones recaudadas por la Asamblea.

g) Ingresos

Los ingresos se basan en ingresos fijos pagaderos en el ejercicio económico y cobrados o por cobrar en el ejercicio en cuestión.

Los ingresos provenientes de las contribuciones se incluyen solamente después de que las mismas han sido facturadas, y tomando como base las sumas recibidas por hidrocarburos sujetos a contribución según los informes de los Estados Miembros. En el **Apéndice I** se facilita un informe sobre contribuciones.

Los intereses devengados de las contribuciones vencidas se incluyen solamente en el ejercicio en el que realmente se abona la contribución anual vencida. No se cobran intereses por los intereses atrasados.

Los ingresos por inversión se basan solamente en los intereses devengados de las inversiones que maduran durante el ejercicio económico.

h) Intereses en la cuenta de contribuyentes

Según lo estipulado en el artículo 3.9 del Reglamento interior, el saldo acreedor de la cuenta de Contribuyentes devenga intereses, que se suman al saldo acreedor cada año cuando vencen las contribuciones o se efectúan reembolsos, normalmente el 1 de marzo.

i) Inversiones

Las inversiones del activo del Fondo de 1992 incluyen el activo del Fondo de Previsión del Personal y de la cuenta de Contribuyentes que, a los efectos de la inversión, se fusionan con el activo del Fondo de 1992 para obtener las tasas de interés más altas.

Las inversiones del activo de los Fondos de Reclamaciones Importantes pueden hacerse en monedas distintas de la libra esterlina para hacer frente a pagos respecto a un siniestro particular. Los intereses devengados por las inversiones en monedas distintas de la libra esterlina se abonan directamente al Fondo de Reclamaciones Importantes correspondiente.

j) Préstamos entre fondos

Los artículos del Reglamento financiero 7.1 c) iv) y 7.2 d) respectivamente, disponen que pueden efectuarse préstamos del Fondo General a un Fondo de Reclamaciones Importantes y de un Fondo de Reclamaciones Importantes al Fondo General o a otro Fondo de Reclamaciones Importantes. De acuerdo con los artículos 7.1 a) iv) y 7.2 b) iii) del Reglamento financiero, tales préstamos se reembolsarán con intereses.

El interés sobre todo préstamo efectuado se calcula a una tasa preferencial superior en un 0,25% a la tasa interbancaria más baja ofrecida por los bancos comerciales de Londres.

k) Conversión de monedas

Al finalizar el ejercicio económico de 2006, la mayor parte del activo y del pasivo del Fondo de 1992 se encontraba en libras esterlinas. Las ganancias y las pérdidas derivadas de las transacciones de conversión de divisas durante el periodo contable pertinente se consideran como partidas normales de la operación.

Si, en relación con los Fondos de Reclamaciones Importantes, se compran divisas a cambio de libras esterlinas y se invierten de conformidad con el artículo 10.4 a) del Reglamento financiero, toda ganancia o pérdida al final del ejercicio económico derivada de dichos depósitos en divisas se registra en el activo o el pasivo de los Fondos respectivos.

Los pagos de gastos relacionados con reclamaciones efectuados en monedas extranjeras se convierten a libras esterlinas al tipo de cambio obtenido del banco en la fecha de la transacción. Los pagos de reclamaciones de indemnización efectuados en monedas extranjeras compradas a cambio de libras esterlinas e invertidas se han convertido al tipo de cambio con el que se adquirió la moneda, por orden de adquisición.

Toda ganancia o pérdida al final del ejercicio económico derivada de dichos depósitos en divisas, es decir, activos por recibir en sumas determinables de dinero, se registra en el activo o el pasivo de los Fondos respectivos.

Para convertir todos los activos y pasivos monetarios, el tipo de cambio utilizado es el de la libra esterlina con respecto a las distintas monedas al 29 de diciembre de 2006 (último día bancario de 2006) como se publica en el periódico *Financial Times* de Londres.

2 Consignaciones presupuestarias revisadas

El exceso de gastos resultante en consignaciones presupuestarias revisadas que, en virtud del artículo 6.3 del Reglamento financiero, se cubrió con transferencias presupuestarias, se notifica a la Asamblea en las observaciones del Director sobre el Estado financiero I. Dentro de los límites de la autorización otorgada al Director en virtud del mencionado artículo, se efectuaron tres transferencias en 2006, a saber:

Una transferencia dentro de capítulos

Capítulo	Transferencia de la consignación	Transferencia a la consignación	Importe £
I	Beneficios, prestaciones y formación del personal	Separación de servicio y contratación	17 272

Dos transferencias entre capítulos

Capítulo	Transferencia de la consignación	Capítulo	Transferencia a la consignación	Importe £
IV	Viajes	III	Reuniones	15 000
VI	Gastos imprevistos	V	Órgano de Auditoría	6 420

Se efectuaron dos transacciones más como autorizara la Asamblea en su sesión de octubre de 2005 (documento 92FUND/A.10/37, párrafo 30.11) y en su sesión de octubre de 2006 (documento 92FUND/A.11/35, párrafo 35), ya que no estaba dentro de la autoridad del Director en virtud del artículo 6.3 del Reglamento financiero.

Capítulo	Transferencia de la consignación	Capítulo	Transferencia a la consignación	Importe £
VI	Gastos imprevistos	III	Reuniones	11 638
VI	Gastos imprevistos	V	Honorarios de asesores	39 312

3 Ajustes a las evaluaciones de años anteriores

Se efectuaron ajustes respecto a las contribuciones por un total de £28 794 sobre la base de los informes de hidrocarburos sujetos a contribución recibidos en años anteriores, que se reseñan a continuación:

	Estado	Contribuciones recaudadas £	Razón de recaudación
Fondo General 2004	Argentina	28 794	Informe de hidrocarburos recibido con retraso

4 Contribuciones e intereses por contribuciones dispensadas

De conformidad con el artículo 11.5 del Reglamento financiero, el Director decidió pasar a pérdidas y ganancias la suma de una contribución pendiente de £6 277 y los intereses adeudados de £336 al Fondo de Reclamaciones Importantes del *Prestige* (véase Apéndice I, párrafo 5).

5 Comisión de administración

En sus sesiones de octubre de 2005, la Asamblea del Fondo de 1992 y el Consejo Administrativo del Fondo de 1971 decidieron que el Fondo de 1971 pagase una comisión de administración uniforme por el coste de administrar la Secretaría común. La comisión se fijó en el presupuesto en £275 000 para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006 (documentos 92FUND/A.10/37, párrafo 28.4 y Anexo, y 71FUND/AC.17/20, párrafo 18.4 y Anexo).

En su sesión de octubre de 2005, la Asamblea del Fondo de 1992 y la Asamblea del Fondo Complementario decidieron que el Fondo Complementario pagase una comisión de administración uniforme por el coste de administrar la Secretaría común. La comisión se fijó en el presupuesto en £70 000 para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006 (documentos 92FUND/AES.10/37, párrafo 28.4 y Anexo, y SUPPFUND/A.ES.1/21, párrafo 17.4 y Anexo).

En los estados financieros de 2006 la comisión de administración por cobrar del Fondo de 1971 y del Fondo Complementario se incluye en los ingresos del Fondo General. Por consiguiente, las obligaciones contraídas para los gastos de la Secretaría representan el coste de administrar la Secretaría común y los honorarios del Auditor externo para el Fondo de 1992 solamente.

6 Cuantía recuperada del P&I Club en virtud del Acuerdo STOPIA

El Acuerdo STOPIA 2006 cubre el siniestro del *Solar 1*, que ocurrió en las Filipinas el 11 de agosto de 2006.

Como se indica en la Nota 1 e), el Fondo de 1992 tiene derecho a resarcimiento, por parte del propietario del buque, de la diferencia entre la cuantía de limitación aplicable al buque en virtud del Convenio de Responsabilidad Civil de 1992 y la cuantía total de las reclamaciones admisibles o 20 millones de DEG, si esta cifra es inferior.

El Fondo de 1992 pagó indemnización a unos 3 400 demandantes de Filipinas en 2006, mediante giros bancarios. Los giros bancarios fueron extendidos por el Land Bank of the Philippines, cada uno con una validez de 30 días. De los giros bancarios extendidos en 2006, fueron cancelados giros por un total del equivalente en Pesos Filipinos de £8 603 debido principalmente a que los demandantes no recogieron los giros. Esa cuantía se ha incluido en ‘Varios por cobrar’ en el Balance (véase Nota 20). Como el Fondo de 1992 ya había presentado factura al P&I Club por la indemnización pagada en virtud del STOPIA 2006, el crédito correspondiente debido al P&I Club se incluye en ‘Cuantías pagaderas al P&I Club en virtud del STOPIA 2006’ en el Balance. Se han ajustado la “Indemnización” pagada y la “Cuantía recuperada en virtud del STOPIA 2006” en el Fondo General, la Cuenta de Ingresos y Gastos para 2006 con el valor de los giros bancarios cancelados. El Fondo de 1992 ha presentado factura al P&I Club por la cuantía de £1 346 171. Quedaba pendiente al 31 de diciembre de 2006 una cuantía de £845 491, que fue facturada el 29 de diciembre de 2006 para su pago a más tardar el 11 de enero de 2007. El pago se recibió antes de vencer el plazo.

Además cabe observar que en octubre de 2006 el asegurador del propietario del buque informó al Fondo de 1992 que había decidido reservar su derecho en virtud del Convenio de Responsabilidad Civil de presentar disconformidad con las reclamaciones de demandantes cuya negligencia pueda haber causado o contribuido a los daños de contaminación. Se tiene entendido que las reclamaciones de esos terceros probablemente solo sean respecto a medidas preventivas. Pero la postura del Fondo respecto a las reclamaciones por el coste de medidas preventivas es diferente, en la medida en que el Fondo sería responsable de pagar las reclamaciones por los costes razonables de medidas preventivas presentadas por terceros incluso cuando la negligencia de esos terceros pueda haber causado o contribuido a los daños debidos a la contaminación. En mayo de 2007, el asegurador del propietario del buque notificó al Fondo que había decidido desistir de su reserva de presentar disconformidad con esas reclamaciones en virtud del Convenio de Responsabilidad Civil. En noviembre de 2006, el Fondo efectuó un pago de PHP 60 millones (£631 000) por esa reclamación y dicho pago será ahora reembolsado por el asegurador del propietario del buque en 2007 conforme a las condiciones del Acuerdo STOPIA 2006.

7 Ingresos varios

La cifra de £2 465 comprende las obligaciones no liquidadas al 31 de diciembre de 2005 que no se habían concretado al 31 de diciembre de 2006.

8 Suma adeudada por el Fondo internacional de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas

La Conferencia Diplomática que adoptó el Convenio internacional sobre responsabilidad e indemnización de daños en relación con el transporte marítimo de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas, 1996 (Convenio SNP) había pedido a la Asamblea del Fondo de 1992 que asignase al Director del Fondo de 1992 las tareas administrativas necesarias para organizar el Fondo SNP, siempre que esas tareas se emprendiesen sobre la base de que todos los gastos serían reembolsados por el Fondo SNP. En su primera sesión, la Asamblea del Fondo de 1992 encargó al Director que llevase a cabo las tareas pedidas por la Conferencia Diplomática SNP (documento 92FUND/A.1/34, párrafo 31.1-31.3). A consecuencia de esta decisión, todo gasto relativo a la preparación para la entrada en vigor se ha tratado como préstamo del Fondo de 1992.

La cifra de £4 331 del Estado financiero III representa los intereses adeudados por préstamos de £103 528 efectuados por el Fondo General al Fondo SNP. Esta suma incluye préstamos de un total de £27 808 provenientes del Fondo General efectuados durante el ejercicio financiero de 2006. La cuantía total adeudada por el Fondo SNP, incluidos los intereses acumulados, es de £114 537.

9 Suma adeudada por el Fondo Complementario

En su sesión de abril/mayo de 2002, la Asamblea decidió poner a disposición de la Organización Marítima Internacional (OMI) fondos para financiar una Conferencia Diplomática en la primavera de 2003 para la aprobación de un Protocolo que constituye un Fondo Complementario (los costes consiguientes estimados por la OMI en £56 500) entendiéndose que la suma pagada a la OMI sería reembolsada, con intereses, por el Fondo Complementario al Fondo de 1992 cuando entrase en vigor el Protocolo que constituye dicho Fondo (documento 92FUND/A/ES.6/10, párrafo 6.11). En mayo de 2003, se aprobó un Protocolo que constituye dicho Fondo Complementario.

La cifra de £8 496 del Estado financiero III representa intereses adeudados por préstamos de £246 447 efectuados desde 2003 por el Fondo General al Fondo Complementario. Esta cifra incluye préstamos de un total de £3 500 provenientes del Fondo General efectuados durante el ejercicio financiero de 2006 y la comisión de administración de £70 000 pagadera por el Fondo Complementario al Fondo de 1992 (véase Nota 5). La cuantía total adeudada por el Fondo Complementario, incluidos los intereses acumulados, es de £259 738.

El Protocolo entró en vigor el 3 de marzo de 2005. Como decidieran la Asamblea del Fondo de 1992 y la Asamblea del Fondo Complementario, los préstamos del Fondo

Complementario serán reembolsados al Fondo de 1992 en 2007 cuando el Fondo Complementario reciba su primera recaudación de contribuciones (documentos 92FUND/A.10/37, párrafo 30.12 y SUPPFUND/A/ES.1/21, párrafo 19.5).

10 Intereses sobre contribuciones vencidas

De acuerdo con el artículo 13.1 del Convenio del Fondo de 1992 y el artículo 3.9 del Reglamento interior, se cobra una tasa de interés superior en el 2% a la tasa intercambiaria más baja ofrecida por los bancos comerciales de Londres sobre las contribuciones no liquidadas a partir de la fecha en que las mismas sean exigibles.

Como se indica en la Nota 1 g) supra, los intereses de las contribuciones vencidas, cobrados o por cobrar, se incluyen solamente en el ejercicio en el que se abona la contribución pendiente. Por consiguiente, cuando se paga una contribución pendiente, se extiende una factura respecto a los intereses correspondientes, y se contabilizan los ingresos de intereses. Se cobran intereses por las contribuciones pendientes durante todo el periodo en que permanecen pendientes. Esos ingresos se indican en 'Varios' en los estados de Ingresos y Gastos del Fondo General y respectivos Fondos de Reclamaciones Importantes como 'Intereses sobre contribuciones vencidas'.

Los intereses de las contribuciones vencidas se indican como activo en el balance (Intereses pendientes sobre contribuciones vencidas) hasta que se cobren.

Al 31 de diciembre 2006, quedaban por cobrar intereses sobre contribuciones vencidas por un total de £35 074.

11 Intereses sobre inversiones

Al 31 de diciembre de 2006, la cartera de inversiones del Fondo de 1992 estaba constituida por los depósitos bancarios del Fondo de 1992 respecto al Fondo General, los Fondos de Reclamaciones Importantes del *Erika* y del *Prestige*, la cuenta de contribuyentes y el Fondo de Previsión. Las inversiones en relación con los Fondos de Reclamaciones Importantes del *Erika* y del *Prestige* se mantuvieron también en euros, y los intereses devengados por estas inversiones en euros se acreditan directamente al respectivo Fondo de Reclamaciones Importantes. La distribución de los depósitos por institución financiera se expone en la Nota 16.

Los intereses cobrados en 2006 sobre las inversiones ascendieron a £4 841 347. Esta cuantía se distribuye de la siguiente manera:

	£
Fondo General	1 248 120
Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Erika</i>	2 089 653
Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Prestige</i>	1 307 521
Fondo de Previsión del Personal	155 819
Cuenta de Contribuyentes	40 234
	<u>4 841 347</u>

12 Obligaciones contraídas

La cifra de £3 275 185 representa el coste de administrar la Secretaría común (véase Estado financiero I). Esta cuantía incluye los honorarios del Auditor externo para el Fondo de 1992 de £47 000 y excluye los honorarios del Auditor externo para el Fondo de 1971 de £10 000 y el Fondo Complementario de £3 500.

Cabe observar que el Gobierno del Reino Unido hace frente al 80% de los costes relacionados con el alquiler de las oficinas de la Secretaría y el espacio de almacén. El total de los pagos del alquiler de la Secretaría en 2006 ascendió a £604 250, de las cuales el Gobierno del Reino Unido pagó £483 400. El saldo de £ 120 850 fue costado por el Fondo de 1992 y se incluye en Espacio de oficina.

13 Ajustes cambiarios

Con respecto a los Fondos de Reclamaciones Importantes del *Erika* y el *Prestige*, se compraron euros con libras esterlinas, y se invirtieron. Los pagos de indemnización en euros respecto a estos siniestros se han convertido a la tasa a la que se compró la divisa, por orden de llegada. Al 31 de diciembre de 2006, había una pérdida por cambio de moneda de £ 309 559 de la reevaluación de los euros mantenidos en Londres y Lorient con respecto al Fondo de Reclamaciones Importantes del *Erika* y una pérdida por cambio de £ 297 443 de la reevaluación de los euros mantenidos en Londres, Burdeos y Madrid con respecto al Fondo de Reclamaciones Importantes del *Prestige*.

La pérdida por cambio de moneda de la reevaluación de los impuestos reembolsados y a reembolsar en euros por las autoridades españolas y francesas al 31 de diciembre de 2006 era de £1 198 y £5 138 en relación con el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Erika* y el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Prestige* respectivamente. Las pérdidas por cambio de moneda se han acreditado al Fondo respectivo (Nota 1 k)).

14 Reembolso de los costes comunes

En virtud del Memorando de Entendimiento entre los P&I Club y el Fondo de 1992, los costes del empleo de expertos se reparten entre los P&I Club y el Fondo de 1992 basándose en su respectiva responsabilidad de indemnización.

Respecto al siniestro del *Prestige* el Club efectuó un pago provisional de £1 millón en 2006.

15 Fondo de Previsión del Personal (Estado financiero V)

Según el artículo VIII.5 b) del Reglamento del personal, el porcentaje de contribución de los miembros del personal es el 7,9% de sus remuneraciones pensionables respectivas, y para el Fondo de 1992 es el 15,8% de esa remuneración.

El Fondo de Previsión se invierte junto con los activos del Fondo de 1992. La base para calcular el interés devengado sobre el Fondo de Previsión es la estipulada por el Comité Ejecutivo del Fondo de 1971 en 1980 (Acta de las Decisiones, documento FUND/EXC.2/6, punto 6). Los intereses son calculados y fijados mensualmente por el Director conforme a las inversiones hechas durante ese mes.

Los intereses devengados en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006 fueron de £155 819.

16 Activo

a) Efectivo en bancos y en caja

La suma de £91 445 476, que incluye un saldo de £718 927 en la cuenta de contribuyentes y £1 883 640 del Fondo de Previsión del Personal, se colocó en diversas instituciones financieras y en cuentas como se indica a continuación:

Cuentas de depósitos a plazo fijo

	£	£
<u>Libras esterlinas</u>		
ABN Amro	3 000 000	
Alliance & Leicester plc	3 750 000	
Bank of Ireland	12 300 000	
	£	£
Barclays Bank plc	3 750 000	
BNP Paribas	3 000 000	
Deutsche Bank AG	2 500 000	
Dexia Bank Belgium	7 750 000	
Lloyds TSB	5 000 000	
Nationwide Building Society	15 000 000	
Svenska Handelsbanken	2 400 000	
Ulster Bank Ireland	<u>8 500 000</u>	
		66 950 000
<u>Depósitos en monedas extranjeras (equivalente en libras esterlinas)</u>		
Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Erika</i> (depósitos en euros)		
ABN Amro	2 400 101	
BNP Paribas	4 974 966	
Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Prestige</i> (depósitos en euros)		
Barclays Bank plc	5 862 048	
BNP Paribas	98 301	
		13 335 416
<u>Depósitos en cuentas corrientes y a la vista</u>		
Bank of Scotland – Cuenta a la vista	10 420 550	
Barclays Bank plc – £ Cuentas de depósito y cuentas corrientes de primera categoría para empresas	470 567	
HSBC Bank - Cuenta de depósito y cuenta corriente	268 612	
Cuenta de anticipo de caja chica	<u>331</u>	
		<u>11 160 060</u>
		<u>91 445 476</u>

b) Equipo de oficina, mobiliario y otros suministros

Según se mencionó en la Nota 1 c), el equipo de oficina, el mobiliario y otros suministros no figuran como activo en el Balance General.

Al 31 de diciembre de 2006, el valor de adquisición de los suministros y del equipo, incluido el mobiliario y el equipo adquirido durante 2006, ascendía a £456 891, que se desglosa como sigue:

	Equipo de oficina £	Mobiliario de oficina £	Biblioteca £
Saldo pasado a cuenta nueva	287 237	134 789	17 957
Adiciones en 2006	27 533	6 619	239
Menos enajenaciones en 2006	(17 350)	133	-
Saldo pasado a cuenta nueva	297 420	141 275	18 196

17 Contribuciones pendientes

Las contribuciones pendientes adeudadas al Fondo de 1992 al 31 de diciembre de 2006 ascendieron a un total de £328 916. En el **Apéndice I** figura un informe sobre las contribuciones pendientes.

18 Pago adeudado por el Fondo de 1971

Al 31 de diciembre de 2006, el Fondo de 1971 adeudaba al Fondo de 1992 la cuantía de £22 790. Esta cuantía está constituida principalmente de pagos relacionados con reclamaciones efectuados en nombre del Fondo de 1971.

19 Impuestos recuperables

La cuantía recuperable de £ 460 383 se desglosa como sigue:

		€	£
Adeudada por el Gobierno del Reino Unido	IVA		124 823
	Impuesto de Primas de Seguros/Impuesto de Salida de Aeropuerto		2 764
Adeudada por el Gobierno francés	IVA	214 504	144 525
Adeudada por el Gobierno español	IVA	279 432	188 271
	Total		460 383

20 Varios por cobrar

La cuantía de £57 798 se compone principalmente de lo siguiente:

- a) £25 698 abonadas a BUPA por las suscripciones de 2007 al plan de seguros de salud, de las cuales el 50% será reembolsado por los miembros del personal y el 50% cargado a gastos de 2007;
- b) £11 882, que representan el 80% de la cuantía abonada a los Consultores en relación con la revisión del alquiler respecto a la oficina de los FIDAC, serán reembolsadas por el Gobierno del Reino Unido;
- c) £9 158 que representan los adelantos de sueldos por cobrar de los miembros del personal en 2007 en virtud del artículo IV.11;
- d) £8 603 representan la suma mantenida por el Land Bank of the Philippines (véase Nota 6); y
- e) £1 388 incluyen la cuantía adeudada de los organizadores de conferencias y seminarios por los costes de viajes del personal de la Secretaría.

21 Cuentas por pagar

La suma de £44 247 se desglosa como sigue:

- a) £36 898 pagaderas a miembros del personal en relación con viajes en 2006;
- b) £3 839 que constituyen las cotizaciones a la Seguridad Social pagaderas en enero de 2007; y
- c) £3 510 que representan cuantías adeudadas a Company Barclaycard.

22 Obligaciones no liquidadas

La cifra de £136 685 está constituida por las obligaciones contraídas en 2006, pero sin liquidar al 31 de diciembre de 2006.

Las obligaciones sin liquidar están constituidas por las siguientes cuantías:

- a) £48 178 adeudadas a la Organización Marítima Internacional (OMI) con respecto a los costes del personal, honorarios de intérpretes y alquiler de espacio de oficina (hasta julio de 2006) en el edificio de la OMI;
- b) £38 582 adeudadas a IMMARSAT por albergar las sesiones de octubre de 2006 de los órganos rectores;
- c) £8 088 por honorarios de consultores;
- d) £41 837 por suministros varios.

23 **Cuenta de contribuyentes**

La suma de £718 927 es el saldo de la cuenta de Contribuyentes tras la deducción de las sumas devueltas a los contribuyentes o deducidas de sus contribuciones anuales. Dicha cifra incluye el interés de £40 234 registrado en 2006 en el haber de los contribuyentes según lo estipulado en el artículo 3.9 del Reglamento interior.

24 **Saldos de los Fondos**

La suma de £24 639 049 representa el superávit de Ingresos sobre Gastos con respecto al Fondo General. El saldo es superior al capital de operaciones que, al 31 de diciembre de 2006, era de £22 millones, según decisión de la Asamblea en su sesión de octubre de 2004.

Se indican a continuación los saldos con respecto a los Fondos de Reclamaciones Importantes, que representan el superávit de Ingresos sobre Gastos:

	£
Fondo de Reclamaciones del <i>Erika</i>	42 032 556
Fondo de Reclamaciones del <i>Prestige</i>	24 106 692

25 **Prestaciones por separación del servicio**

En virtud del Estatuto y Reglamento del personal, los funcionarios tendrán derecho a determinadas prestaciones al rescindir su nombramiento. Los gastos se registran en el ejercicio en que se abonan las prestaciones. Los derechos y las obligaciones correspondientes al 31 de diciembre de 2006 se calculan como sigue:

		£
Repatriación		
-Gastos de viaje y de traslado	70 000	
-Subsidios	<u>93 775</u>	
		163 775
Vacaciones anuales		<u>109 008</u>
		<u>272 783</u>

26 **Instrumentos financieros**

Depósitos de doble moneda

Desde 2002, el Fondo de 1992 ha invertido esterlinas en forma de Depósitos de doble moneda (DCD) de acuerdo con la recomendación del Órgano Asesor de Inversiones. En 2006, se colocaron cinco DCD.

Un DCD es un tipo de depósito en que una suma se coloca en esterlinas (la moneda de base) en una institución financiera que cumpla los criterios de inversión del Fondo de 1992, con la posibilidad de que la suma principal sea reembolsada por el banco en una segunda moneda (por ej. el euro) si al vencimiento del depósito el tipo de cambio entre la esterlina y la segunda moneda es inferior a una tasa determinada (esto es una tasa predeterminada de conversión

escogida en el momento de colocar el depósito). La duración de este depósito se selecciona para satisfacer los requisitos de liquidez del Fondo de 1992.

Los DCD permiten al Fondo de 1992 realizar una cobertura de divisas entre la esterlina y una segunda moneda sin costes y con el beneficio añadido de un rendimiento mayor sobre el depósito. Los intereses se abonan siempre en esterlinas. La posibilidad de que la suma principal sea convertida a euros a la tasa predeterminada de conversión es aceptable para el Fondo de 1992 ya que tiene una obligación continua de disponer de euros para pagar las reclamaciones derivadas de los siniestros del *Erika* y del *Prestige*.

En 2006, vencieron tres DCD por un total de £9 500 000 y se devengaron intereses adicionales netos de £87 072 por estas inversiones. Cuatro DCD por un total de £11 500 000 colocados en 2006 vencerán en 2007.

Participación a plazo

Para cubrir parte del riesgo en relación con la compra de sumas de euros, a recomendación del Órgano Asesor de Inversiones, el Fondo de 1992 concluyó, el 23 de marzo de 2006, dos transacciones de divisas con participación a plazo. Estas transacciones dieron al Fondo de 1992 la opción de comprar £15 millones equivalentes a euros el 27 de septiembre de 2006 a un tipo de cambio de €£ de 0,7060 si en esa fecha el tipo de cambio superaba el tipo convenido. Si en esa fecha el tipo de cambio fuera 0,7060 o inferior, el Fondo de 1992 sólo hubiera estado obligado a adquirir euros equivalentes a £7,5 millones (50%) al tipo de cambio de €£ de 0,7060 y, si fuera necesario, el saldo al tipo de cambio vigente más favorable. Esta transacción dio como resultado la compra de £7,5 millones por valor de euros (€10,6 millones (50%)) al tipo de cambio de €£ de 0,7060 al 27 de septiembre de 2006.

* * *

APÉNDICE I

INFORME SOBRE LAS CONTRIBUCIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y SOBRE LAS CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE EJERCICIOS ECONÓMICOS ANTERIORES

- 1 El Fondo General cubre los gastos del Fondo de 1992 para la administración de la Secretaría del Fondo de 1992 y los pagos de indemnización y gastos relacionados con las reclamaciones hasta una cantidad máxima de libras esterlinas por cada siniestro equivalente a 4 millones de DEG por siniestro, convertida a la tasa aplicable en la fecha del siniestro. Respecto de un siniestro que dé pie a pagos del Fondo de 1992 que excedan de 4 millones de DEG, se establece un Fondo de Reclamaciones Importantes para cubrir tales pagos.
- 2 Debe pagar contribuciones al Fondo General toda persona que reciba más de 150 000 toneladas de hidrocarburos sujetos a contribución (crudos y fueloil pesado) dentro del territorio de un Estado Miembro del Fondo de 1992 después de su transporte marítimo en el año civil anterior. Se recaudan contribuciones a Fondos de Reclamaciones Importantes sobre la base de las cantidades de hidrocarburos sujetos a contribución recibidos en el año civil anterior a aquel en que ocurra el siniestro, si el Estado era Miembro del Fondo de 1992 en el momento del siniestro. En el caso de personas asociadas (es decir entidades bajo control común), se tienen en cuenta las cantidades globales recibidas para los efectos de determinar si se alcanza la cifra de 150 000 toneladas.
- 3 En 2006, seis Estados pasaron a ser Miembros del Fondo de 1992: Albania, Bulgaria, Luxemburgo, Maldivas, Saint Kitts y Nevis, y Suiza, lo que eleva a 98 el número de Estados que eran Miembros del Fondo de 1992 al 31 de diciembre de 2006.
- 4 En su sesión de octubre de 2005, la Asamblea decidió no recaudar contribuciones de 2005 para 2006 al Fondo General. A fin de que el Fondo de 1992 pudiera efectuar pagos de reclamaciones de indemnización derivados de los siniestros del *Erika* y el *Prestige*, la Asamblea decidió recaudar contribuciones de 2005 a los Fondos de Reclamaciones Importantes del *Erika* y el *Prestige* de £2,0 millones y £3,5 millones respectivamente, aplazándose la totalidad de las recaudaciones. Se autorizó al Director a decidir si había de facturar la totalidad o parte de las recaudaciones diferidas a estos Fondos de Reclamaciones Importantes, para pagar durante el segundo semestre de 2006, si fuera necesario y en la medida en que lo fuese. El Director decidió no facturar ninguna recaudación diferida como parte de las contribuciones anuales de 2005. Por consiguiente, no se recaudaron contribuciones de 2005.
- 5 Se adeudaban contribuciones de un total de £6 277 al Fondo de Reclamaciones Importantes del *Prestige* por parte de un contribuyente de los Países Bajos, que había sido declarado insolvente. En virtud del artículo 11.5 del Reglamento financiero, el Director decidió pasar a pérdidas y ganancias la suma de £6 277 pendiente de ese contribuyente, así como los intereses adeudados al Fondo de Reclamaciones Importantes del *Prestige* de £336 por parte de un contribuyente de Jamaica. De conformidad con el artículo del Reglamento, se notificaron estas amortizaciones al Auditor externo y al Órgano de Auditoría.
- 6 En la 11ª sesión de la Asamblea, se presentó un informe detallado sobre el pago de contribuciones al 5 de octubre de 2006 (documento 92FUND/A.11/13). El informe que contiene el presente apéndice es una actualización detallada de los informes anteriores. Quedaba pendiente al 31 de diciembre de 2006 una cantidad de £328 916,52 o el 0,09% de la cuantía total recaudada a lo largo de los años, como se indica a continuación:

7

AÑO DE CONTRIBUCIÓN							
Estado	2000 £	2001 £	2002 £	2003 £	Total £	2004 £	Total £
Panamá	14 133,13	9 219,88	6 985,45	175 051,35	205 389,81	73 225,88	278 615,69
Federación de Rusia		1 532,40	1 282,52	32 571,27	35 386,19	14 914,64	50 300,83
	14 133,13	10 752,28	8 267,97	207 622,62	240 776,00	88 140,52	328 916,52

**CONTRIBUCIONES PENDIENTES RELATIVAS A
EJERCICIOS FINANCIEROS ANTERIORES AL 31.12.2006**

Fondo General y Fondos de Reclamaciones Importantes

Estado		Evaluación £	Recibos £	Pendientes £
Federación de Rusia	Fondo General 2001	6 158.35	4 625.95	1 532.40
	Fondo General 2002	1 282.52	0.00	1 282.52
	Fondo General 2003	2 033.45	0.00	2 033.45
	Fondo General 2004	13 520.40	12 049.91	1 470.49
	Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Prestige</i> en 2003	30 537.82	0.00	30 537.82
	Fondo de Reclamaciones Importante del <i>Prestige</i> en 2004	13 444.15	0.00	13 444.15
		66 976.69	16 675.86	50 300.83
Panamá	Fondo General 2000	14 133.13	0.00	14 133.13
	Fondo General 2001	9 219.88	0.00	9 219.88
	Fondo General 2002	6 985.45	0.00	6 985.45
	Fondo General 2003	8 721.83	0.00	8 721.83
	Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Prestige</i> en 2003	166 329.52	0.00	166 329.52
	Fondo de Reclamaciones Importante del <i>Prestige</i> en 2004	73 225.88	0.00	73 225.88
		278 615.69	0.00	278 615.69
Total		345 592.38	16 675.86	328 916.52

**CONTRIBUCIONES DE AÑOS ANTERIORES NO EVALUADAS DEBIDO A
LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMES SOBRE HIDROCARBUROS SUJETOS A CONTRIBUCIÓN
PARA EL AÑO CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**

		<u>Año de contribución</u>	<u>Año aplicable de recibo de hidrocarburos</u>
Bahrein	Fondo General	2004	2003
	Fondo General	2003	2002
	Fondo General	2002	2001
	Fondo General	2001	2000
	Fondo General	2000	1999
	Fondo General	1998	1997
	Fondo de Reclamaciones		
	Importantes del <i>Prestige</i>	2004 & 2003	2001
	Fondo de Reclamaciones		
Importantes del <i>Erika</i>	1999, 2000, 2001 & 2002	1998	
Camboya	Fondo General	2004	2003
	Fondo General	2003	2002
	Fondo General	2002	2001
	Fondo de Reclamaciones		
Importantes del <i>Prestige</i>	2004 & 2003	2001	
Cabo Verde	Fondo General	2004	2003
Comoras	Fondo General	2004	2003
	Fondo General	2003	2002
	Fondo General	2002	2001
	Fondo General	2001	2000
	Fondo de Reclamaciones		
	Importantes del <i>Prestige</i>	2004 & 2003	2001
Dominica	Fondo General	2004	2003
	Fondo General	2003	2002
	Fondo General	2002	2001
	Fondo de Reclamaciones		
Importantes del <i>Prestige</i>	2004 & 2003	2001	
República Dominicana	Fondo General	2004	2003
	Fondo General	2003	2002
	Fondo General	2002	2001
	Fondo General	2001	2000
	Fondo General	2000	1999
	Fondo de Reclamaciones		
Importantes del <i>Prestige</i>	2004 & 2003	2001	
Granada	Fondo General	2004	2003
	Fondo General	2003	2002
	Fondo General	2002	2001
	Fondo de Reclamaciones		
Importantes del <i>Prestige</i>	2004 & 2003	2001	
Guinea	Fondo General	2004	2003
	Fondo General	2003	2002
Panamá	Fondo General	2004	2003
San Vicente y las Granadinas	Fondo General	2004	2003
	Fondo General	2003	2002
	Fondo General	2002	2001
	Fondo de Reclamaciones		
Importantes del <i>Prestige</i>	2004 & 2003	2001	
Tanzanía	Fondo General	2004	2003
	Fondo General	2003	2002

APÉNDICE II

INFORME SOBRE EL PAGO DE RECLAMACIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

- 1 El artículo 4.6 del Reglamento financiero dispone que el Director mantenga un registro de todos los gastos contraídos por el Fondo de 1992 con respecto a cada siniestro que dé lugar a reclamaciones contra el Fondo.
- 2 Los gastos contraídos por el Fondo de 1992 durante 2006 con respecto a diversos siniestros ascendieron a £55 863 740, que se desglosan como sigue:

	£
Fondo General (véase párrafo 3)	4 433 079
Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Erika</i>	9 406 083
Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Prestige</i> (véase Nota 14 de los Estados financieros)	<u>42 024 578</u>
	<u>55 863 740</u>

- 3 El Fondo General cubre los pagos de indemnización y gastos relacionados con las reclamaciones hasta una cantidad máxima de libras esterlinas equivalente a 4 millones de DEG por siniestro convertida a la tasa aplicable en la fecha del siniestro. Durante 2006 se efectuaron pagos del Fondo General respecto a cinco siniestros y se recibió reembolso respecto de un siniestro. La mayor parte de las reclamaciones y los gastos conexos a éstas del Fondo General se relacionaban con tres siniestros, el siniestro del *Solar 1* (£2 005 194) (véanse Notas 1 e) y 6 de los Estados financieros), el siniestro del N°7 *Kwang Min* (£1 342 990) y el siniestro del *Dolly* (£1 040 814).
- 4 En general, la situación al 31 de diciembre de 2006 se puede resumir como sigue:

Siniestro	Año	Indemnización £	Honorarios y costes conexos £	Otros costes £	Total £
1 Siniestro en Alemania	2006	-	-	-	-
	2005	-	22 014	3 220	25 234
	2004	-	26 640	912	27 552
	2003	-	18 210	58	18 268
	2002	-	8 896	24	8 920
	2001	-	11 481	1 817	13 298
	2000	-	3 895	8	3 903
	1999	-	10 997	499	11 496
	Total hasta la fecha	-	102 133	6 538	108 671
2 <i>Dolly</i>	2006	1 029 174	11 613	27	1 040 814
	2005	-	119 620	16	119 636
	2004	-	39 636	5	39 641
	2003	-	1 308	16	1 324
	2002	-	-	-	-
	2001	-	2 281	-	2 281
	Total hasta la fecha	1 029 174	174 458	64	1 203 696

Siniestro	Año	Indemnización	Honorarios y costes conexos	Otros costes	Total
		£	£	£	£
3 Erika	2006	7 921 605	1 480 682	3 796	9 406 083
	2005	11 718 026	1 785 899	2 504	13 506 429
	2004	7 502 681	2 004 166	4 581	9 511 428
	2003	23 218 618	2 659 213	7 182	25 885 013
	2002	15 730 700	4 693 769	34 697	20 459 166
	2001	9 773 083	4 100 465	62 323	13 935 871
	2000	-	2 252 311	93 137	2 345 448
	1999	-	-	699	699
	Total hasta la fecha	75 864 713	18 976 505	208 919	95 050 137
4 Al Jaziah I	2006	-	9 199	17	9 216
	2005	-	10 785	1 871	12 656
	2004	-	9 142	1 507	10 649
	2003	335 878	14 754	75	350 707
	2002	25 532	7 949	3 833	37 314
	2001	204 756	16 142	47	220 945
	2000	-	23 218	361	23 579
		Total hasta la fecha	566 166	91 189	7 711
5 Slops	2006	-	39 995	13	40 008
	2005	-	96 333	-	96 333
	2004	-	22 536	-	22 536
	2003	-	63 228	47	63 275
	2002	-	38 620	23	38 643
	2001	-	9 004	-	9 004
	2000	-	10 938	6	10 944
		Total hasta la fecha	-	280 654	89
6 Siniestro en Suecia	2006	-	(5 125)	(18)	(5 143)
	2004	-	5 125	18	5 143
		Total hasta la fecha	-	-	-
7 Prestige Reembolso del P&I Club	2006	40 537 569	2 463 784	23 225	42 024 578
	2006	-	(1 000 000)	-	(1 000 000)
	2005	621 316	2 617 861	31 557	3 270 734
	2004	123 033	2 325 594	288 810	2 737 437
	2003	39 915 420	3 293 373	120 473	43 329 266
	2002	-	35 969	10 626	46 595
	Total hasta la fecha	81 197 338	9 736 581	474 691	91 408 610
8 N°7 Kwang Min	2006	1 164 982	177 986	22	1 342 990
		Total hasta la fecha	1 164 982	177 986	22
9 Solar 1 (En virtud de acuerdo STOPIA 2006)	2006	1 965 877	248	39 069	2 005 194
		Total hasta la fecha	1 965 877	248	39 069

APÉNDICE III

DETALLES DEL PASIVO CONTINGENTE DEL FONDO DE 1992 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

- 1 El pasivo contingente representa todas las reclamaciones conocidas o probables contra el Fondo de 1992 al 31 de diciembre de 2006, así como una estimación de honorarios y otros costes para 2007 (Nota 1 f) de los Estados financieros). Las cifras se basan en la información disponible hasta el 30 de abril de 2007.
- 2 Al 31 de diciembre de 2006, el pasivo contingente del Fondo de 1992 con respecto a ocho siniestros se estima en £67 400 000.
- 3 El pasivo contingente detallado, en cifras redondeadas, es como sigue.

Siniestro	Fecha	Pasivo contingente al 31.12.06			
		Indemnización £	Otros costes £	Total £	
1	Siniestro en Alemania	20.6.96	1 200 000	30 000	1 230 000
2	<i>Erika</i>	12.12.99	38 300 000	2 000 000	40 300 000
3	<i>Al Jaziah 1</i>	24.1.00	-	10 000	10 000
4	<i>Slops</i>	15.6.00	2 000 000	80 000	2 080 000
5	<i>Prestige</i>	13.11.02	19 900 000	2 500 000	22 400 000
6	<i>Nº7 Kwang Min</i>	24.11.05	55 000	25 000	80 000
7	<i>Solar 1</i>	11.08.06	-	100 000	100 000
8	<i>Shosei Maru</i>	28.11.06	1 100 000	100 000	1 200 000
TOTAL			62 555 000	4 845 000	67 400 000

- 4 De este pasivo contingente se había liquidado una cuantía aproximada de £5,3 millones al 30 de abril de 2007, principalmente con respecto a los siniestros del *Solar 1* (£3,5 millones) (véase párrafo 13), *Prestige* (£1,3 millones) y *Erika* (£382 000) millones.
- 5 Los gastos estimados en el concepto 'Otros costes' guardan relación con costes jurídicos y técnicos del siguiente ejercicio económico, es decir 2007. Se han incluido sumas elevadas por concepto de honorarios de abogados y peritos en el pasivo contingente con respecto a los siniestros del *Erika* y el *Prestige*. Las sumas se han evaluado teniendo en cuenta el volumen de trabajo que probablemente se tenga que llevar a cabo en 2007.
- 6 Los siniestros respecto de los cuales el Fondo de 1992 ha estado obligado a efectuar pagos a través de los años, o pueda estarlo, figuran en el Informe Anual de los FIDAC de 2006.

Siniestro en Alemania

- 7 En cuanto al derrame de fuente desconocida en Alemania, las autoridades alemanas han incoado acción judicial contra el propietario del buque sospechoso de ser responsable del derrame de hidrocarburos y su asegurador. Las autoridades informaron al Fondo de 1992 que, si fracasaran sus intentos para recuperar del propietario del buque el coste de sus operaciones de limpieza, reclamarían al Fondo de 1992. A fin de impedir que caducasen sus reclamaciones contra el

Fondo de 1992, las autoridades alemanas incoaron acción judicial asimismo contra el Fondo de 1992. En sentencia adjudicada en diciembre de 2002, el tribunal alemán de primera instancia falló que el propietario del buque sospechoso y su asegurador eran responsables de los daños por contaminación. El propietario del buque y el asegurador apelaron contra el fallo. En una audiencia celebrada en diciembre de 2004, el Tribunal de Apelación indicó que, sobre la base de las pruebas presentadas, distaba mucho de estar convencido de que el buque sospechoso fuese la fuente de la contaminación. En marzo de 2005, el Comité Ejecutivo autorizó al Director a concluir un acuerdo extrajudicial con todas las demás partes involucradas, a saber la República Federal de Alemania, el propietario del buque y su asegurador, siempre que la cuantía a pagar por el propietario del buque y el Club fuese superior a la oferta del 18% a la sazón. Habida cuenta de la decisión del Comité Ejecutivo, el Director decidió aceptar una oferta de liquidación propuesta, por la que el Fondo de 1992 pagaría el 80% de toda pérdida probada sufrida por la República Federal de Alemania a consecuencia del siniestro. A los efectos del pasivo contingente, la indemnización total derivada de este siniestro (incluidos intereses) se estima en €2,2 millones. La participación del Fondo de 1992 es de €1,76 millones (£1,2 millones) y los honorarios y otros costes para 2007 se estiman en £30 000.

Erika

- 8 La cuantía total de las reclamaciones reconocidas respecto al siniestro del *Erika* excederá de la cuantía máxima disponible para la indemnización en virtud de los Convenios de 1992 (135 millones de DEG, correspondientes a FFr1 211 966 811 o €184 763 149). La cuantía de limitación aplicable al *Erika* en virtud del Convenio de Responsabilidad Civil de 1992 es FFr84 247 733 o €12 843 484. La responsabilidad del Fondo de 1992 sería por tanto FFr1 127 719 078 (€171 919 665). El Fondo de 1992 había pagado al 31 de diciembre de 2006 €15,2 millones en concepto de indemnización. El saldo pagadero por el Fondo de 1992 en concepto de indemnización es €56,7 millones (£38,3 millones). Los honorarios y otros costes se estiman en £2 millones para 2007.

Al Jaziah 1

- 9 El siniestro del *Al Jaziah 1* se produjo en los Emiratos Árabes Unidos, que en el momento del siniestro eran Miembro del Fondo de 1992 y del Fondo de 1971. El Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 y el Consejo Administrativo del Fondo de 1971 decidieron que el pasivo resultante de dicho siniestro se repartiese entre los dos Fondos a partes iguales. Todas las reclamaciones han sido pagadas y liquidadas. El Fondo de 1992 ha entablado acción judicial contra el propietario del *Al Jaziah 1*, lo que dará pie a costes judiciales en 2007 estimados en £10 000.

Slops

- 10 En julio de 2000, el Comité Ejecutivo decidió que el *Slops* no se consideraría como un 'buque' a efectos del Convenio de Responsabilidad Civil de 1992 y del Convenio del Fondo de 1992, y que por consiguiente dichos Convenios no eran aplicables al siniestro. Dos contratistas de limpieza griegos no aceptaron la decisión del Comité e incoaron acción judicial contra el propietario del *Slops* y el Fondo de 1992. En diciembre de 2002, un tribunal de primera instancia griego falló que el *Slops* estaba comprendido dentro de la definición de 'buque' y ordenó al Fondo pagar € 323 360 (£1 565 000) más intereses y costas. El Fondo apeló contra el fallo. En febrero de 2004, el Tribunal de Apelación sostuvo que el *Slops* no estaba comprendido en la definición y rechazó las reclamaciones. Los demandantes apelaron ante el Tribunal Supremo griego. En junio de 2006 el Tribunal Supremo falló que, en el momento del siniestro, el *Slops* debería ser considerado como un "buque" tal como se define en los Convenios de 1992 y que debería desestimarse el fallo del Tribunal de Apelación y remitir la causa de vuelta a dicho Tribunal para examinar los fundamentos del litigio, es decir la cuantía admisible de la reclamación. A efectos del pasivo contingente se calcula que la indemnización total resultante de este siniestro es de £2 millones. Los honorarios y otros costes se estiman en £80 000 para 2007.

Prestige

- 11 La cuantía total de las reclamaciones reconocidas excederá de la cuantía máxima disponible para la indemnización en virtud de los Convenios de 1992, 135 millones de DEG, correspondientes a €171 520 703 (£116 millones). La cuantía de limitación aplicable al *Prestige* en virtud del Convenio de Responsabilidad Civil de 1992 se estima en 18,9 millones de DEG, correspondientes a €2,8 millones (£15,4 millones). Por consiguiente, la responsabilidad del Fondo de 1992 debería ser aproximadamente €148,7 millones (£100,2 millones). Al final de 2006, el Fondo de 1992 había pagado un total de €19,1 millones, incluidos €7 555 000 y €6 365 000 pagados al Estado español en 2003 y 2006 respectivamente, €4,4 millones por daños en Francia y €28 488 por daños en Portugal. Por consiguiente, el saldo pagadero por el Fondo de 1992 en indemnización es de unos €9,6 millones (£19,9 millones). Los honorarios y otros costes se estiman en £2,5 millones para 2007.

Nº7 Kwang Min

- 12 El Ministerio de Asuntos Marítimos y Pesquerías de Corea informó al Fondo de 1992 que el *Nº7 Kwang Min* no estaba asegurado contra responsabilidad por contaminación y que el propietario del buque tenía muy pocos bienes. En su sesión de febrero de 2006, el Comité Ejecutivo decidió que el Fondo de 1992 era responsable de liquidar todas las reclamaciones resultantes del siniestro, en vista de que el propietario del buque era incapaz de cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud del Convenio de Responsabilidad Civil de 1992. Se han evaluado reclamaciones de un total de KRW 3 450 millones en KRW 2 052 millones. A los efectos del pasivo contingente, la indemnización pagadera se estima en KRW 100 millones (£55 000). Los honorarios y otros costes se estiman en £25 000 para 2007.

Solar 1

- 13 En agosto de 2006, el *Solar 1* zozobró y se hundió en las Filipinas. La cuantía de limitación aplicable al *Solar 1* en virtud del Convenio de Responsabilidad Civil de 1992 es 4,51 millones de DEG (£3,5 millones). No obstante, el propietario del *Solar 1* era parte en el Acuerdo de indemnización de la contaminación por hidrocarburos procedentes de pequeños petroleros, 2006 (STOPIA 2006), con arreglo al cual la cuantía de limitación aplicable al petrolero en virtud de dicho Convenio se incrementaba, voluntariamente, a 20 millones de DEG (£15,4 millones). En octubre de 2006, el asegurador del propietario del buque informó al Fondo de 1992 que había decidido reservarse su derecho, conforme al Convenio de Responsabilidad Civil, de oponerse a las reclamaciones de los demandantes cuya negligencia puede haber causado o contribuido a los daños debidos a la contaminación. Se tiene entendido que las reclamaciones de esos terceros probablemente sean solamente respecto a las medidas preventivas. No obstante, la postura del Fondo respecto de las reclamaciones por el coste de las medidas preventivas es diferente en el sentido de que el Fondo sería responsable de pagar las reclamaciones por costes razonables de medidas preventivas que hiciesen terceros, incluso cuando la negligencia de esos terceros pueda haber causado o contribuido a los daños debidos a la contaminación. En mayo de 2007, el asegurador del propietario del buque notificó al Fondo que había decidido desistir de su reserva de oponerse a aquellas reclamaciones conforme al Convenio de Responsabilidad Civil. En noviembre de 2006, el Fondo efectuó un pago de PHP 60 millones (£631 000) por esa reclamación, y dicho pago será reembolsado ahora por el asegurador del propietario del buque en 2007 conforme al acuerdo STOPIA 2006. Llegado diciembre de 2006, se había presentado además un número considerable de reclamaciones de los sectores de pesca, maricultura y turismo. No obstante, se espera que queden comprendidas dentro de la cuantía de limitación aplicable al propietario del buque conforme al STOPIA 2006. A los efectos del pasivo contingente, la indemnización pagadera quedará toda comprendida dentro del acuerdo STOPIA 2006. Los honorarios y otros costes se estiman en £100 000 para 2007.

- 14 *Shosei Maru*

En noviembre de 2006, el buque tanque *Shosei Maru* abordó a un carguero en Japón. Se derramaron en el mar unas 60 toneladas de fueloil pesado y combustible diesel procedentes del

Shosei Maru. La cuantía de limitación aplicable al *Shosei Maru* en virtud del Convenio de Responsabilidad Civil de 1992 es de 4,51 millones de DEG o ¥810 millones (£3,5 millones). El buque no fue inscrito en el STOPIA 2006, y a consecuencia de ello el Fondo de 1992 deberá indemnizar por los daños que excedan de la cuantía de limitación. Se espera que las reclamaciones por los costes de las operaciones de limpieza y las medidas preventivas, limpieza de los cascos de los buques comerciales y de limpieza, la reposición de las redes de algas marinas y la pérdida de ingresos alcancen un total aproximado de ¥1 070 millones (£4,6 millones). A los efectos del pasivo contingente, la indemnización pagadera por el Fondo de 1992 se estima en £1,1 millones y los honorarios y otros costes se estiman en £100 000.
